Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, lunes 24 de noviembre de 1952 — Número 17.282

NUEVA LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

GOBERNADOR DE NEUQUEN

DECRETO Nº 10.517 — Buenos Aires, 7|11|1952.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, al doctor don Pedro Luis Quarta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento en el Ministerio de Justicia

DECRETO Nº 10.068. — Buenos Aires, 31|10|52.

TENIENDO en cuenta lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 13.644 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunales en lo Civil y Comercial y Penal Especial y Contencioso Administrativo doctor Rafael Eduardo Castells Méndez (Cl. 1906, D.M. 32, Mt. 2.038.339, C.I. 2.823.238 Pol. Cap. Fed.) para integrar el Ministerio Público, en carácter de Defensor ante el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados prescripto por la Ley Nº 13.644.

Art. 2º — Publíquese comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

RESPECTO A LAS ISLAS MALVINAS Y SECTOR ANTARTICO ARGENTINO SE RATIFICA LA RESERVA FORMULADA

DECRETO Nº 11.015 - Bs. As., 18 de noviembre de 1952

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 2.916, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, convocada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y reunida en la ciudad de Ginebra (Suiza) desde el 16 de agosto al 4 de diciembre de 1951 sancionó, con participación de la Delegación Argentina, un Acuerdo Internacional, tendiente a poner en ejecución el cuadro de distribución de las bandas de frecuencias radioeléctricas —aprobado en las reuniones de Atlantic City, 1947— entre los 14 y 27.500 kilociclos; Que dicho documento, cuya vigencia se ha iniciado el 1º de marzo último, resulta de particular eficacia para el ordenamiento de los servicios radioeléctricos argentinos, circunstancia ésta debidamente comprobada por los organismos técnicos competentes; y que el mismo ya ha sido adoptado por numerosas naciones; Que nuestro país ha ratificado, por Ley 13.528, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Atlantic City, 1947), y que por aplicación analógica de su artículo 13, apartado 3, resultarían obligatorias las disposiciones del Acuerdo de que se trata; Que, por lo demás, procede ratificar la reserva formulada por la Delegación Argentina al firmar el referido instrumento, con relación a las asignaciones de frecuencias para las Islas Malvinas y el Sector Antártico Argentino; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el "Acuerdo relativo a la preparación y adopción de la nueva Lista Internacional de Frecuencias, para los diferentes servicios, en las bandas comprendidas entre 14 y 27.500 Kc/s., a los efectos de poner en vigencia el cuadro de distribución de bandas de frecuencias de Atlantic City", como asimismo las resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, celebrada en la ciudad de Ginebra (Suiza) en el año 1951.

Art. 2º — Ratifícase la reserva, formulada por la Delegación Argentina al firmar el Acuerdo mencionado en el artículo 1º, relativa a la asignación de frecuencias para las Islas Malvinas y el Sector Antártico Argentino.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, de Defensa Nacional, de Ejército, de Marina, de Aeronáutica y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Jerónimo Remorino. — Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín.

JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA PROVINCIA PRESIDENTE PERON

DECRETO Nº 10.175. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia Presidente Perón, Juzgado Nº 1, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia Presidente Perón, Juzgado Nº 1, al doctor Daniel César Albornoz Suffern (Cl. 1921, D. M. 32, M. I. 2.078.062, C. I. 11.744 Policía de Entre Ríos), actual Procurador Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Provincia Presidente Perón, con sede en Pcia. R. S. Peña.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios

Plazo Para Presentar Declaraciones Juradas y Pago del Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes

RESOLUCION GENERAL Nº 290 (I.S.T.G.B.). — Buenos Aires, 13|11|52.

VISTO que por Decretos Nros. 10.320 y 10.321 se ordenan y reglamentan las disposiciones de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del decreto reglamentario, faculta a la Dirección General Impositiva a establecer los términos dentro de los cuales deberán presentarse las declaraciones juradas y efectuarse el ingreso del impuesto. Que de la experiencia recogida a través de la aplicación de las normas contenidas en la Resolución General Nº 233 (Varios), surge la conveniencia de que dicha presentación y pago se efectúe, para los vencimientos futuros, dentro de un plazo amplio y estable, que permita a los responsables el cumplimiento en término de sus obligaciones fiscales. Que es necesario, asimismo, establecer la fecha para la presentación de la declaración jurada e ingreso del impuesto correspondiente a los períodos vencidos. Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el art. 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — La presentación de la declaración jurada y pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, deberá efectuarse dentro del término de cinco (5) meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio correspondiente.

2º — Fíjase el día 10 de diciembre de 1952, como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago correspondientes a los ejercicios cuyo cierre se haya operado hasta el día 10 de julio ppdo., inclusive.

3º Para los casos en que el pago se efectúe mediante depósito bancario, deberá utilizarse, provisionalmente, la boleta especial (form. 6.363|A), que a tal efecto entregará la Dirección General Impositiva a los responsables.

4º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani

PARA EL ALMACENAJE DE ENVASES VACIOS EN EL MERCADO NACIONAL DE FRUTAS ESTABLECESE TARIFA

RESOLUCION Nº 764 - Bs. As., 14 de noviembre de 1952

VISTO el Expediente Nº 116.098|52, atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que el Mercado Nacional de Frutas dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, facilita a las firmas que operen en su recinto un lugar adecuado para depositar los envases vacíos devueltos por los compradores de frutas, sin que hasta la fecha se haya establecido ningún arancel por tal servicio; Que es necesario evitar que el espacio que dicho Mercado cede a las firmas referidas se convierta en lugar de almacenaje; Que por otra parte es imprescindible, teniendo en cuenta los aumentos registrados en el alquiler de los galpones de propiedad del Ferrocarril Nacional General San Martín, aplicar una tarifa que a la vez de ser remunerativa obliga a los depositarios al retiro a corto plazo de los cajones y cumplir así el objetivo perseguido; Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — A los treinta (30) días corridos de la fecha de la presente resolución regirá en el Mercado Nacional de Frutas la siguiente tarifa, que se aplicará a las existencias al cierre de cada día, por el almacenamiento de envases vacíos de propiedad particular:

a) Por los primeros quinientos (500) envases, $ 0.05 moneda nacional (cinco centavos) por unidad y por día.

b) Por los envases que sobrepasen la cantidad establecida en el apartado anterior, m$n. 0,025 (dos y medio centavos) por unidad y por día.

2º — El Mercado Nacional de Frutas procederá a facturar diariamente, a las firmas depositarias, los importes provenientes de la aplicación de las tarifas arriba anunciadas, debitando las sumas resultantes en las cuentas corrientes que las referidas firmas tienen en el citado organismo; o en su defecto deberán abonar dichos importes en la Tesorería del Mercado.

3º — Regístrese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Amundarain

ASESOR EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 8.498. — Buenos Aires, 14|10|52.

VISTO el Expediente número 32.245|52 (M.I.C.), atento lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario completar los cuadros jerárquicos funcionales de dicho Departamento de Estado; Que por tal circunstancia la designación propiciada encuadra en las excepciones que prevé el Artículo 2º (Apartado 2º) del Decreto número 2.774 del 16 de julio de 1952; Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Anexo 12, Ministerio de Industria y Comercio, Item 1. Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas, a) Sueldos, Partida Principal 1 (Personal Administrativo y Técnico), Parcial 1, con categoría de Asesor (m$n. 2.100) y con retención del cargo que ocupa en el Ministerio de Finanzas de la Nación (Banco de la Nación Argentina), al señor Jorge Norberto Bornacin (C. 1926, M. 6.095.265, D. M. 34, C. I. 3.271.746 Policía Federal).

Art. 2º — Determínase que el sueldo consignado es el básico estimado, comprendiéndole además la suma de m$n. 230.— por aplicación del Decreto número 7.025 y de m$n. 200.— conforme el Decreto número 6.000|52.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de, Industria y Comercio de la Nación y de Finanzas de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON - Rafael F. Amundarain. - Miguel Revestido.

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Dominicana

DECRETO Nº 10.816. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1952.

ATENTO a razones del servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Dominicana, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División (R. E.) D. Isidro Indalecio Martini.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

OTORGANSE TITULOS DE PATENTES DE INVENCION

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOL. Nº 635. — Buenos Aires, 22|10|52.

Hoover (Washing Machines) Limited, cesionaria de Charles Blapied Colston, por "Mejoras en máquinas de lavar o relacionadas con las mismas". (Acta número 101.873). — Geza Tarjan, por "Aparato para lavar y secar objetos en general". (Acta Nº 106.971). — Victor Manuel Primo Pío Desiderio Caneva, por "Dispositivo Inseminador". (Acta número 107.736). — Harry Ferguson, Inc., por "Mejoras en utensilios Agrícolas". (Acta Nº 108.862). — Establecimiento Industrial Galeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 140.000, por "Caja de velocidades para máquinas de lavar ropas". (Acta Nº 109.351). — Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, por "Mandril expansible" (Acta. Nº 110.104). — Gerhard Sayffaerth, por "Procedimiento para la conversión de turba natural en un productos similar al carbón". (Acta Nº 110.325). — Farbwerke Hoechst Vormals Lucius & Bruning, por "Procedimiento para la preparación de ciertos pigmentarios insolubles en el agua". (Acta Nº 110.390). — Miguel Hernaez San Román, cesionario de Emilio Abonanza Fresia, por "Nuevo Sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes ni presión". (Acta Nº 110.399). — Petrolito Corporation Ltd., por "Un procedimiento para el supertratamiento de emulsiones de fase continua de aceite". (Acta Nº 110.595). — Ignacio Prim Guyto, por "Un procedimiento para la obtención de vidrio opaco laminado y un equipo para la producción del mismo. (Acta Nº 111.069). — Société Continentale et Coloniale de Construction S. A., por "Perfeccionamiento en el acoplamiento de tubos con juntas huecas". (Acta Nº 111.397). — Hoover Limited, cesionaria de Edward George Grinyer y Frederick Roy Sibbald, por "Mejoras relacionadas con máquinas para lavar". (Acta Nº 112.507). — Hoover Limited, cesionaria de Harold George Dunn, por "Mejoras relacionadas con máquinas para lavar vestimentas". (Acta Nº 112.508). — Stanley Elsky, por "Dispositivos para afeitar en seco". (Acta Nº 112.697).

RESOL. Nº 574. — Buenos Aires, 15|10|52

Porsche Konstruktionen G.m.b.H., por "Motor de Aire". (Acta Nº 104.211). — Pennsalt International Corporation, por "Composiciones plaguicidas de arsénico y métodos de fabricar las mismas". (Acta Nº 108.616). — Elena Kravtzoff de Fattet, por "Nueva máquina para la preparación de productos celulares". (Acta Nº 109.198). — Ward, Blenkinsop & Company Limited y The Murphy Chemical Company Limited, por "Una composición para ser utilizada para tratar semillas y plantas". (Acta Nº 109.796). — American Cyanamid Company, por "Método para preparar piperazinas 1,4-Disubstituidas". (Acta Nº 110.305). — Fulgor, Società per Azioni, por "Cable eléctrico con conductores subsidiarios capaces de revelar la presentación de desarreglos". (Acta Nº 112.529). — E. I. Du Pont de Nemours and Company, por "Un método para extraer y recuperar sales de amina desde baños de coagulación del procedimiento de viscosa". (Acta Nº 112.551). — International General Electric Company Incorporated, cesionaria de Robert Frank Hard Wick, por "Fabricación de lámparas decorativas". Acta Nº 112.860). — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, por "Mejoras en motores de capacitador". (Acta Nº 112.930). — Pedro Elías Pasamontes, por "Mejoras en purgadores". (Acta Nº 112.941). — Cuareta, Sociedad Anónima Volcán, Industrial y Comercial, por "Una chimenea adaptable a calentadores de agua a gas combustible". (Acta Nº 112.965). — Francisco Osset, por "Proceso o instalación para la obtención de material de soldadura en forma de rollos fraccionables en barritas o sus semejantes". (Acta Nº 113.062). — Remigio Rizzato y Guido Foschi, por "Interruptor eléctrico". (Acta número 113.063). — Jesús Dopico, Rodolfo Amedeo y José Edgardo Lois, por "Un dispositivo cargador de acumuladores para la carga optativa de uno o de dos acumuladores". (Acta, Nº 113.084). — Américo Varga y Gualterio Schmidt, por "Nuevo producto industrial consistente en un instrumento para múltiples usos de carácter técnico". (Acta Nº 113.091).

RESOL. Nº 575. — Buenos Aires, 15|10|52

N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, por "Mejoras e instalaciones eléctricas de rectificación". (Acta Nº 105.289). — Owens-Corning Fiberglas Corporation, por "Un vidrio para ser usado preferentemente en la preparación de fibras de vidrio". (Acta Nº 107.253). — Oscar Martín Meade, por "Un aparato para captar energía cósmica y solar". (Acta número 107.568). — Aircraft-Marine Products, Inc., por "Mejoras en o relativas a aplicadores para conectores eléctricos y similares". (Acta Nº 110.446). — Eduardo Valloire, por "Dispositivo de alarma para acusar falta o exceso de presión en neumáticos de ruedas de vehículos". (Acta Nº 112.006). — Kurt Wolfrum y Gaudencio Pioltini, por "Una nueva instalación para turbina hidráulica de baja caída". (Acta Nº 112.272). — American Cyanamid Company, por "Un medio y un procedimiento de fermentación adecuado para el cultivo de bacterias productoras de estroptoquinasa y estroptodornasa". (Acta Nº 112.312). — José Trillo Juncosa, por "Nuevo lavarropas". (Acta Nº 112.787). — Pedro Fadini, por "Producto para la refinación de aleaciones cúpricas". (Acta Nº 112.813). — Pedro Ilari, por "Dispositivo para desagüe por inclinación del mismo". (Acta número 112.903). — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, por "Mejoras en métodos de fabricación de moldes de fundición o estampado". (Acta Nº 112.927). — Société Dite: "Conte" y Jacques Maurin, por "Dispositivo conductor con resistencia eléctrica variable". (Acta número 113.031). — Società In Nome Collettivo Zampoli & Brogi, cesionaria de Giulio Brogi y Gastone Mattii, por "Procedimiento para la estabilización de peróxido de hidrógeno". (Acta Nº 113.087). — Landis & Gyr A. G., por "Regulador de temperatura en horno a gas". (Acta Nº 113.229). — Julio Durán, por "Un aparato contra robo de automotores y provisto de medios de control al alcance del conductor". (Acta Nº 113.402).

RESOL. Nº 576 - Buenos Aires, 15|10|52.

Bernardino Cesareo Horne, Lázaro Freidenberg, Marcos Sieradzky, Elías Laske, Aarón Dorfman, Tomás Bonatti, Luis Federico Kramer, Bernardo Braslavsky, Antonio Mosca, Arturo Moscón, Jorge Carbonaro y Constantino Ramos, por "Procedimiento para la obtención de pasta de celulosa y papel a partir de plantas de la familia Sorghum - "Maíz de Guinea" - "Sorgo azucarado". (Acta Nº 106.393). — Inventa A. G. Fur Forschung und Patentverwertung, por "Procedimiento para separar de un recipiente de reacción el residuo acuoso que forma una torta" (Acta Nº 107.138). — Leoncio Alfredo Gorrieri y Manuel Argentino de Castro, por "Recolector de caña" (Acta 108.621). — Novotécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000, cesionaria de Wilhelm Bernhard Bussmann, por "Válvula giratoria para fluídos" (Acta número 108.796). — N. V. Hoilandsche Kunstzijde Industrie, por "Obturador mejorado" (Acta Nº 109.392). — F. Hoffmann La Roche & Cía. Société Anonyme, por "Procedimiento para producir Hidrazinas" (Acta Nº 110.318). — Pier Luigi Venanzetti, por "Dispositivo para el montaje rápido de cojinetes autolubricantes predispuestos sin ulterior operación de adaptamiento" (Acta Nº 110.397). — Westinghouse Electric Corporation, por "Material luminiscente y método para producirlo" (Acta Nº 110.487). — Novo Terapeutisk Laboratorium A|S, cesionaria de Knud Hallas Moller, Karl Petersen y Jorgen Schlichtkrull, por "Procedimiento para producir cristales de insulina con un tenor aumentado en metales" (Acta Nº 110.827). — Deutsche Gold-Und Silber-Scheidcanstalt Vormals Roessler, por "Medio protector para la madera" (Acta Nº 110.875). — Reinaldo Amado Yasky y Federico Faure, por "Un órgano electrónico portátil" (Acta Nº 111.030). — Salvador Serafín Vinci, por "Triciclo para tres personas" (Acta Nº 112.148). — Bowser, Inc., por "Contador de gasto de fluído" (Acta número 112.212). — Sisque Ladjili y Julio Galarce, por "Un amortiguador hidráulico regulable" (Acta Nº 113.055). — Roberto Horacio Balestrini, por "Retén automático de frenos hidráulicos" (Acta Nº 113.228).

RESOL. Nº 577 - Buenos Aires, 15|10|52.

Carlos Zaldívar, por "Nuevo dispositivo observador aplicable especialmente a vehículos automotores" (Acta número 101.644). — Adán Balas, por "Máquina trituradora, desfibradora y cortadora de malezas" (Acta Nº 108.221). — José Reznik, por "Marmita para cocina" (Acta Nº 108.665). — Alfredo Walter Wilke, por "Una unidad automotriz preferentemente de tipo ferroviario" (Acta Nº 110.610). — Horizons Titanium Corporation, por "Mejoras en la preparación de monóxido de titanio por electrolisis" (Acta Nº 110.799). — Joseph Noguera, por "Perfeccionamientos en los aparatos de estiraje para fibras textiles" (Acta Nº 111.653). — Wingfoot Corporation, por "Un procedimiento para preparar goma en la forma de un polvo que fluye libremente y es producto así obtenido" (Acta Nº 111.843). — Daimler-Benz Aktiengesellschft, por "Dispositivo para la modificación de la carga elástica de suspensiones elásticas para vehículos" (Acta Nº 111.905). — Miguel Marchione y José Fernando Martínez, por "Una máquina cortadora y conformadora de hilos de pasta comestible" (Acta Nº 112.591). — Aktiebolaget Asbrink & Co., por "Dispositivo de succión para limpiar polvo, astillas, barreduras y otros desperdicios" (Acta número 112.825). — Eugenio Zampol, por "Un dispositivo aplicable a sierras sin fin" (Acta Nº 113.025). — Mario Aldo Friggeri, por "Instrumento para determinar el centro de arcos geométricos" (Acta Nº 113.048). — E. I. Du Pont de Nemours and Company, por "Un procedimiento para producir fibras tenaces" (Acta Nº 113.094). — E. I. Du Pont de Nemours and Company, por "Un procedimiento para hilar polímeros de acrilonitrilo" (Acta Nº 113.097). — Ciba Société Anónyme, por "Compuestos complejos de cobalto y de cromo de monoazocolorantes" (Acta Nº 113.437).

RESOL. Nº 578 - Buenos Aires, 15|10|52.

Julius Hyman & Company, por "Nueva composición de materias, dotada de propiedades plaguicidas" (Acta número 93.552). — American Cyanamid Company, por "Mejoras relacionadas con la preparación de pteridinas substituídas" (Acta Nº 102.986). — Luis Juan Massolo, por "Receptor de monedas para aparatos de auto-Recaudación" (Acta Nº 103.821). — Radio Corporation of América, por "Procedimiento para tratar dispositivos semiconductores y dispositivo semiconductor mejorado" (Acta número 105.721). — Imperial Chemical Industries Limited, por "Un procedimiento mejorado para la fotografía en colores" (Acta Nº 106.612). — Miguel Greco y Leandro René Lagoma, por "Una válvula para depósitos de agua de funcionamiento automático" (Acta Nº 109.189). — The Permutit Company Limited, por "Una briqueta para tornar potable el agua de mar" (Acta número 109.433). — Calumet and Hecla Consolidated Copper Company, por "Mejoras en un aparato para estirar material" (Acta Nº 110.054). — American Cyanamid Company, por "Método para preparar pteridinas substituídas e intermedios y derivados de las mismas" (Acta Nº 110.580). — Fabricated Metals, por "Mejoras en el gobierno de la circulación en sistemas distribuidores de fluído (Acta Nº 110.790). — Variapat A. G., por "Productos de condensación halogenados y procedimiento para su preparación" (Acta Nº 110.796). — Etablissements A. Blachere & Ses Fils Société Anónyme, por "Prensa a caracol, de acción continua, para la extracción de aceites o jugos (Acta Nº 111.770). — Angel Héctor Ferrero, por "Interruptor automático para el encendido de luces de freno" (Acta Nº 112.988). — Jim Portiansky, por "Una cerradura" (Acta Nº 113.329). — Perfogit Società per Azioni, por "Procedimiento y aparato para la hilatura por fusión de polímeros elevados" (Acta Nº 113.386).

RESOL. Nº 579 — Buenos Aires, 15|10|52

James Anastasiou Mitchell, por "Mejoras en techados". (Acta Nº 104.653). — International Derrick & Equipment Company, por "Mejoras en una torre autoerigible". (Acta Nº 106.184. — Pedro Antonio Inverso, por "Mejoras en bombas de eje vertical". (Acta número 108.401). — José Reznik, por "Hornillo de cocina". (Acta Nº 108.754). — Custodio Soria Bravo, cesionario de Jorge Haussner, por "Un aglomerante hidráulico". (Acta Nº 109.836). — Société Anonyme de Procedes Mecaniques et Textiles Sapro, por "Un dispositivo para máquinas de hilatura para torsión y estirado simultáneos del material fibroso". (Acta Nº 110.005). — N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, por "Mejoras en receptores superheterodinos para telegrafía con desplazamiento de frecuencia, que comprenden corrección automática de frecuencia". (Acta Nº 110.286). — American Cyanamid Company, por "Mejoras relativas a la producción de papel apresiado". (Acta Nº 112.194). — Pilkington Brothers Limited, cesionaria de Huber Cecil Wynne y Frank Cousen, por "Mejoras en o relacionadas con la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta". (Acta número 112.750). — Ciba Société Anonyme, por "Procedimiento para la protección en el agua de materiales de fibras conteniendo celulosa contra el ataque de microorganismos por impregnación del material fibroso". (Acta Nº 112.899). — Luis Picas, por "Una mejora en las máquinas sacapuntas para lápices". (Acta número 112.985). — Cooperatief Aardappelmeel-Verkoopbureau der Vereenigde Boerenfabrieken, cesionaria de Willem Christiaan-Bus y Johannes Muetgeert, por "Método de fraccionamiento de almidón". (Acta Nº 113.035). — George Turner, por "Dispositivo de control automático sensible a la carga". (Acta Nº 113.070). — Teresio Landolfi, por "Mesa plegable para máquina de escribir portátil". (Acta Nº 113.102). — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, por "Mejoras en capacitores cilíndricos o en forma de casquillo". (Acta Nº 113.157).

SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE SANCIONES POR VIOLACION AL ORDENAMIENTO DE LA NAFTA

RESOLUCION Nº 721. — Buenos Aires, 13|11|52.

ATENTO a las presentaciones efectuadas ante las superiores autoridades por las diversas representaciones gremiales relacionadas con los expendedores de nafta, solicitando amnistía para los infractores al ordenamiento vigente, y teniendo en cuenta el espíritu de contemplación que anima al Superior Gobierno, cuando en casos como el presente, representaciones responsables aseguran una mayor y mejor colaboración futura para el cumplimiento de las disposiciones pertinentes, contribuyendo así al logro de mayores reservas de combustible, en beneficio de las tareas agrícolas que repercute en el bienestar común, y que, en vista de tales propósitos es posible atenuar, por esta vez las sanciones aplicadas,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Disponer el levantamiento de todas las sanciones por violación del ordenamiento de nafta, con pena de hasta tres (3) meses de clausura o inhabilitación.

2º — Los infractores que hubiesen sido objeto de sanciones mayores, gozarán de una reducción de tres (3) meses en la penalidad establecida.

3º — Disponer el archivo de todas las actuaciones con pena de hasta tres (3) meses de clausura o inhabilitación, que se encuentren en trámite de aplicación.

4º — Los infractores que sean objeto de sanciones mayores a los tres (3) meses de clausura o inhabilitación, gozarán sobre la sanción a aplicar, de tres (3) meses de reducción.

5º — Los términos de esta Resolución no alcanzan a las clausuras definitivas ni a los reincidentes.

6º — La presente Resolución alcanza a todas las infracciones comprobadas con anterioridad al día 5 de noviembre de 1952, inclusive.

7º — Regístrese, publíquese, dése amplia publicidad a la presente Resolución y pase a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos. **Amundarain**

TARIFAS EN EL MERCADO NACIONAL DE HORTALIZAS (AJO Y CEBOLLA)

RESOLUCION Nº 765 Buenos Aires, 14 de noviembre de 1952

VISTO el Expediente Nº 105.346|52 M.I.C.N. por el cual la Dirección General de Economía Comercial, solicita la modificación de las tarifas que rigen en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla), dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, a fin de atender las erogaciones derivadas del cumplimiento del Decreto Nº 6.000|52, aumento en los aportes jubilatorios, elevación de las tarifas en los alquileres de los galpones de propiedad del Ferrocarril Nacional General San Martín que el citado Mercado ocupa y habilitación de "Sectores de Consignaciones Oficiales" en los distintos Mercados de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que a ese efecto resulta necesario aprobar la modificación que se proyecta a la Resolución Nº 315 de fecha 30 de marzo de 1951, la que puede realizarse cuando razones especiales así lo aconsejen; Que el aumento mencionado no gravita mayormente sobre los precios de venta de las hortalizas que el referido organismo comercializa; Que por otra parte la aplicación de una tasa del 2 % a cargo del comprador, sobre la comercialización de los productos, permitirá financiar las erogaciones originadas con motivo de la habilitación de los nuevos "Sectores de Consignaciones Oficiales" en los distintos Mercados de la Capital Federal; Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores),

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — En el Sector Ajo y Cebolla del Mercado Nacional de Hortalizas, regirán las tarifas que se consignan a continuación:

CEBOLLA	Bolsas de 50 kg.	Cajones de hasta 40 kg.	Atados de hasta 25 cebollas
Derecho de piso	$ 0.40	0.40	0.05
Descarga	„ 0.40	0.50	0.05
Carga	„ 0.50	0.60	0.10
Apilar o traspilar	„ 0.10	0.10	0.02
Repasar	„ 1.—	1.20	0.10
Seleccionar o clasificar	„ 1.20	1.50	0.05
Rellenar	„ 0.50	0.80	—
Achicar	„ 0.80	1.—	—
Pesar	„ 0.10	0.10	0.02
Cambiar envase	„ 0.40	0.60	—
Recoser	„ 0.15	—	—
Marcar	„ 0.10	0.30	—
Hacer atados	„ —	—	0.20
Embolsar	„ 0.60	—	0.60

Derecho de almacenaje: tres (3) primeros días hábiles sin cargo, excluyendo el de descarga; los cinco (5) días hábiles subsiguientes m$n. 0.03 por día y por bulto; los cinco (5) días hábiles subsiguientes m$n. 0.06 por día y por bulto; días subsiguientes m$n. 0.10 por día y por bulto.

AJO	Ristras de 100 cabezas	Atados de hasta 50 cabezas	Bolsas de hasta 50 kg.	Cajones de hasta 25 kg.	Cajones de hasta 60 kg.
Derecho de piso	„ 0.20	0.10	0.40	0.25	0.60
Descarga	„ 0.10	0.05	0.40	0.40	0.70
Carga	„ 0.20	0.10	0.50	0.50	0.90
Apilar o traspilar	„ 0.05	0.03	0.10	0.10	0.30
Seleccionar o clasificar	„ 0.10	0.05	4.—	6.—	—
Rellenar	„ —	—	—	1.20	—
Achicar	„ —	—	—	1.50	—
Pesar	„ 0.05	0.02	0.10	0.10	0.30
Cambiar envase	„ —	—	0.40	0.60	1.20
Recoser	„ —	—	0.15	—	—
Marcar	„ —	—	0.10	0.20	0.30
Hacer atados	„ —	0.20	—	—	—
Enristrar	„ 1.50	—	—	—	—
Embolsar	„ 1.50	0.60	0.60	—	—
Lienzo con cabezada	„ 2.50	—	—	—	—
Lienzo sin cabezada	„ 2.—	—	—	—	—
Preparar cajones para exportación	„ —	—		3.—	5.—
Preparar ajo para exportación	„ —	—		12.—	—

Derecho de almacenaje: seis (6) primeros días hábiles sin cargo, excluyendo el de descarga; los seis (6) días hábiles subsiguientes m$n. 0.005 por día; los seis (6) días hábiles subsiguientes m$n. 0.01 por día; los días subsiguientes m$n. 0.03 por día. Este derecho de almacenaje es aplicable únicamente a cada 100 cabezas de ajo en ristras o atados. Para el ajo en bolsa o cajones se aplicará el derecho de almacenaje establecido para la cebolla.

2º — Pagará el décuplo de las tarifas establecidas para el almacenaje el comprador que no retire su mercadería dentro del primer día hábil siguiente al de la fecha de emisión del respectivo boleto de compra-venta.

3º — Las firmas inscriptas en el Mercado Nacional de Hortalizas - Sector Ajo y Cebolla, abonarán mensualmente en concepto de derecho por comisión de cobranza el tres por mil (3 o/oo) sobre los importes brutos cobrados.

4º — Se establece en concepto de gastos de administración por retribución de servicios el dos por ciento (2 %), a cargo del comprador, sobre el producido bruto de todas las operaciones de compra-venta que se realicen en la jurisdicción del Mercado Nacional de Hortalizas - Sector Ajo y Cebolla.

5º — Autorízase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) a fijar tarifas para los trabajos no previstos en la presente resolución.

6º — Los importes provenientes de la aplicación de la presente resolución serán ingresados en la Cuenta Especial — Mercado Nacional de Papas b) Mercado Nacional de Hortalizas y estarán sujetos al régimen de administración establecido para dicho Mercado.

7º — Derógase la Resolución Nº 315 del 30 de marzo de 1951.

8º — Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Amundarain.

Movimiento de Personal Docente Primario, Secundario y Universitario

DECRETOS SINTETIZADOS

PRIMARIO

9.750—28|10|52. — Declárase cesante a Adela Beveraggi de Pérez (Céd. Id. 18.412, Pol. de Pte. Perón), maestra de grado de la Escuela Nº 41 de Pte. Perón y a Alba Melagrani de Jara Melagrani (Céd. Id. 3.391, Pol. Pte. Perón), maestra de grado de la Escuela Nº 345 de Pte. Perón.

CONFIRMACIONES

9.704—28|10|52. — Maestra de Grado, Elvira del Carmen Ortiz de Rearte (M. 4.364.044), para la Escuela Nº 213 de Buenos Aires y Angela Elba Giorgi (M. 6.451.181), para la Nº 70 de Santa Fe.

9.714—28|10|52. — Susana Haydée Villalba (L.C. 0.460.286), Preceptora en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 20º; Manuel Cándido Sanz Vaccarezza (M. 123.170), Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar Nº 14; Luisa Ester María Teresa Locatelli (L.C. 0.017.544), Maestra Especial de Dibujo en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 20º, y Agustín Gregorio Calvo (M. 101.168), Maestro Especial de Dibujo en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 14º.

9.717—28|10|52. — Maestras Normales: Carmen Dolores Montiel (M. 0.060.333), para la Escuela Nacional Nº 83 de la Provincia de Buenos Aires; y Azucena Echaniz de Vouillat (M. 0.034.092), para la Escuela Nacional Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires.

9.718—28|10|52. — Territorio Nacional de Neuquén, Maestra de Grado: Clotilde Patrocinio Roldán de Ceballos (L. C. 2.046.885), para la Nº 2; María Luisa Olivero (L.C. 2.309.344), para la número 15.

9.722—28|10|52. — Escuela para Adultos Nº 12 del Distrito Escolar 17º, Preceptora, a las Maestras Normales: Angélica Secchi de Alberti (L. C. 0.414.363); Herminia Elvira Vázquez (Libreta Cívica 0.255.451) y Cristina Trapani de Arias Rolón (L.C. 165.494). — Escuela para adultos Nº 12 del Distrito Escolar 17º, Maestra Especial: Dora Angélica Bellande (L.C. 1.301.477), Taquigrafía; Gabriela Rosa Cerverizzo de Vignola (L.C. 0.443.747), Contabilidad, y María Elena Ferrari (L. C. 36.968), Francés.

9.723—28|10|52. — Hilda Ida Garoni (L.C. 0.367.770), Maestra de Grado en la Escuela Diferencial Nº 32 del Distrito Escolar 17º; Beatriz Julia Hualde (L.C. 0.246.801), Maestra de Grado en la Escuela Domiciliaria; María Isabel Fernández de Andrada (L.C. 0.103.767), Maestra de Grado en la Escuela Nº 14 de Policlínicos —Rawson—; María Beatriz Mascazzini (L.C. 0.396.042), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 20º; Aurora Sofía Parkinson (L.C. 1.072.154), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 3 del Instituto Bernasconi; María Campo (L.C. 0.403.751), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 20º; Antonio Restifa (M. 700.229), Maestro Especial de Música en la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º, y María Elena Carpani (L. C. 352.213), Maestra Especial de Dibujo —1 cátedra— en las Escuelas Nros. 2 del Distrito Escolar 6º y 7 del Distrito Escolar 4º.

9.727—28|10|52. — Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, Maestro de Grado, Juan Bautista Ribes (M. 4.462.685). — Escuelas para Adultos, Maestro Especial: Alejandro Alfredo Tasin (M. 3.234.336), para la Nº 8 del Distrito Escolar 18º (Contabilidad), y Guillermo Sent (M. 2.308.583), para la Nº 7 del Distrito Escolar 7º (Inglés).

9.729—28|10|52. — Maestra Especial: Elena Flora Martínez (L.C. 235.470), para la Nº 1 del Distrito Escolar 20º (Dibujo); Velia Jaskevich de Sorzio (L. C. 2.974.749), para las Nros. 9 del Distrito Escolar 6º y 7 del Distrito Escolar 11º (Labores - 1 cátedra), y Adela Araceli Burgos (L.C. 1.669.877), para la de Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 4º (Corte y Confección).

9.730—28|10|52. — Escuela para Adultos Nº 1 de Río Negro, Preceptora, María Isabel Méndez de Cúneo (Lib. Cív. 9.734.570).

9.740—28|10|52. — Maestra de Grado, Escuela Nº 111 de la Provincia de Mendoza, Estela Lilián Sagui (Matrícula 8.369.402).

9.809—28|10|52. — Maestra de Grado: Yolanda Antonia Talarico (Lib. Cív. 2.596.700), para la Nº 9 del Distrito Escolar 5º y María Angélica Burlando (L.C. 9.457), para la Nº 9 del Distrito Escolar 4º. — Maestra Especial: Margarita Suan Cabot (L.C. 518.801), para la Nº 19 del Distrito Escolar 8º —Dibujo—; Elsa Luisa Cerdo (L.C. 373.113), para la Nº 4 del Distrito Escolar 5º —Dibujo—; Purificación Amelia Lucía Sauri de Méndez Casariego (Lib. Civ. 3.375.286), para la Nº 3 del Distrito Escolar 1º —Sección Jardín de Infantes, Música—; y Luis José Pisano (Matrícula 5.562.857), para la Nº 4 del Distrito Escolar 20º —Dibujo—.

SECUNDARIO

9.613—28|10|52. — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Maestro de Taller 1º:

(Continúa en la pág. siguiente)

DEDUCCION A EFECTUAR SOBRE EL IMPORTE DE CHEQUES QUE SE CANJEAN EN LOS CASINOS NACIONALES

RESOL. Nº 286. — Bs. As., 4 de noviembre de 1952.

VISTO el Expediente Nº 8.805|52, del registro de este Departamento, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita que se aumente el porcentaje del 5 o/oo determinado por el artículo 1º de la Resolución Nº 349|51, modificada por Resolución Nº 371|51, en concepto de deducción sobre el importe de los cheques canjeados al público concurrente a los distintos casinos con destino a solventar el importe de las comisiones bancarias e impuestos fiscales, así como los demás gastos y quebrantos que ocasiona el funcionamiento de tal servicio requerido por los interesados, y CONSIDERANDO: Que la modificación es requerida con el objeto de afrontar los mayores gastos que habrán de producirse a raíz de las nuevas medidas de previsión programadas para asegurar el cobro de los cheques que se canjean en las Oficinas de Canje de Cheques que funcionan en los Casinos: Por ello,

El Ministro de Hacienda, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 371 de fecha 22 de octubre de 1951 —modificatoria de la Resolución Nº 349|51— el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º — A partir de los treinta (30) días de la fecha de esta Resolución, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos procederá a deducir del importe de los cheques canjeados al público concurrente a los distintos Casinos, el uno por ciento (1 %) del valor de aquéllos, con destino a solventar el importe de las comisiones bancarias e impuestos fiscales, así como los demás gastos y quebrantos que ocasione el funcionamiento de este servicio requerido por los interesados."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

Bonanni

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE PRIMARIO...

(Viene de la pág. anterior)

Edgardo Arturo Piccinini (M. 4.069.302); Arnaldo Eugenio Criscuolo (Matrícula 4.341.661). — Profesor 4º: Luisa Palamara (M. 0.379.683), Carmelo Alvaro Alcalde (M. 0.444.489) y Juan Carlos Suárez (M. 133.182).

9.703—28|10|52. — Promuévese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Jefe General de Taller 1º, Julio Ricardo Bellatore (M. 336.973); Jefe Sección de Taller: Francisco Calandra (M. 4.500.867), Rodolfo Enrique Ferraro (M. 3.018.763), Manuel Isidro Ruiz (M. 3.248.898), Héctor Bressan (M. 6.823.091); Jefe Sección de Taller 2º: María Rosalía González de Mussi (M. 1.272.812), Daniel Angel Schumacher (M. 2.362.659), Héctor César Cerrutti (M. 4.325.729), Antonio Rimola (M. 4.503.954); Maestro de Taller 1º: Wáshington Ramón Simpson (M. 1.569.985), Raúl René Meny (M. 6.205.204), Adelquis Fernando Bella (M. 6.209.769), Luis Wassarab (M. 3.909.301); Profesor 1º: Carlos Antonio Toso (M. 6.203.782), Norberto Rivero (M. 0.383.805); Profesor 2º: Carlos María Andrés Laciana (M. 4.460.656), Alberto Oreste Friggeri (M. 0.563.262), José Miguel Scavino (M. 4.484.021), Aurora Cracco de Bruno (M. 1.274.354), Juan Gelasio Treijo (M. 74.207); Profesor 3º: Francisco José Manteiga Lope (M. 4.508.010), Alba Julieta Bellini de Impieri (M. 517.378), Juan Frascaroli (M. 1.152.016), María Flora Mirau de Luengo (M. 0.224.312), Rosa Alfenbon (M. 1.665.309); Profesor 4º: Clara Grinspann de Castro Walker (M. 468.773), Jorge Jacobo (M. 1.728.785), Jorge Alberto Giganti (M. 4.459.175).

SECUNDARIO

9.702—28|10|52. — Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), Profesor de cinco horas semanales de cátedra (dos de Historia en 1er. año, tarde y tres de Organización del Comercio en 5to. año, tarde), Abogado Oscar Jacinto Luis Rodríguez (M. 3.171.816). Colegio Nacional de Bahía Blanca (Bs. Aires), Profesora de dos horas semanales de Canto en 4to. año 3ra. y 4ta. divisiones, tarde, a la Profesora Titular de Música Leonie Victoria Josefa Lamonea (L. C. 4.051.328); en la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires), Profesora de ocho horas semanales de cátedra (cuatro de Geología y Mineralogía 2-2 en 3er. año 1ra. y 2da. divisiones, mañana y cuatro de Ciencias Físico Químicas 2-2 en 2do. año 1ra. y 2da. divs., mañana) a la Profesora Normal Especial en Ciencias Luisa Ema Guglielmino (Lib. Cív. 2.883.517); en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), Profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año 3ra. división, mañana, a la Farmacéutica y actual provisoria Elena Sella (L.C. 8.923.202); y, en el Colegio Nacional de Salta, Profesora de ocho horas semanales de Cultura Musical (2-2-2-2) en 1er. año 2da., 3ra y 4ta. divs., tarde y 3er. año 3ra. división, mañana, a la Profesora de Piano y Solfeo y actual provisoria Isabel Ernestina Valdez de Albrecht (L.C. 9.465.675).

9.705—28|10|52. — Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), como profesora de nueve horas semanales de Inglés (3-3-3) en 1º, 2º y 3º año, turno mañana, y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, como profesora de quince horas semanales de igual asignatura (3-3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año, a la Perito Traductora de Inglés y actual provisional Victoriana Plácida Rabal (L.C. 185.314).

9.706—28|10|52. — Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal Mixta Nº 3 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Literatura en 5to. año, mañana, a la Profesora Normal en Letras María Luisa Patiño Pagés (L. C. 1.012.771); Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Bs. Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 1ª div., creación 1952, noche, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Nélida Emilia Franco de Christmann (L. C. 269.883); y en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal; Profesora de cinco horas semanales de Francés en 1er. año, mañana —Profesorado en Letras—, a la Profesora de Francés Lucía Esther Enis de Rebnelto (L. C. 416.809).

9.707—28|10|52. — Escuela Industrial de San Salvador de Jujuy, como profesor de cuatro horas semanales de Análisis Matemático en 4to. año, al Profesor de Matemáticas Domingo Ganami (Mat. 3.993.638).

9.708—28|10|52. — Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe) profesora de siete horas semanales de Inglés (3-4) en 1er. año, 2ª div. y 5to. año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal con especialidad en Inglés Ana Giri de Bonel (Lib. Cív. 5.552.555); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), profesora de tres horas semanales de Geografía en 3er. año, tarde, a la Maestra Normal Nacional María Elena Motti (L.C. 5.845.212); en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Santa Fe), profesora de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 2do. año, 3ª div., 3er. año, 1ª div., y 4to. año, 1ª div. todas en el turno de la tarde, a la Profesora Normal en Letras Florencia Del Signo de Navarro (L.C. 2.372.416); en la Escuela Normal Mixta de Jujuy, Maestra de Grado a la Maestra Normal Nacional María Olga Van Caester (L. C. 2.792.932); en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Bahía Blanca (Bs. Aires), Ayudante de Gabinete turno vespertino Maestra Normal Nacional Azucena Bavio de Silbermann (Libreta Cív. 1.193.033); y, en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Maestra Especial (Educación Doméstica) Maestra Normal Nacional Elena Flora Fumarola (L.C. 9.284.743).

9.709—28|10|52. — Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal Ayudante de Laboratorio (Ciencias Naturales) Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales Celia Esther Limeses (L. C. 0.318.387).

9.710—28|10|52. — En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), Profesor de once horas semanales de Contabilidad (5-6) en 4º y 5º año, tarde, Doctor en Medicina y Perito Mercantil Nacional Jorge Alberto Otamendi (M. 1.613.495); en la Escuela Normal Mixta de las Flores (Buenos Aires), Profesor de cinco horas semanales de cátedra (1 de Manualidades en 5to. año y 4 (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 2a. div. y 3er. año. mañana). Maestro Normal Nacional Eduardo Esteban Ametrano (M. 1.218.741) y en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Profesor de siete horas semanales de Estenografía (2-2-2-1) en 3er. año 1a div., tarde, 3er. año 1ra. y 2da. divs., noche y 4to. año 2ª div., mañana, al Taquígrafo Parlamentario Enrique Pascual Zarlenga (M 3.603.661).

9.711—28|10|52. — Escuela Normal número 4 de la Capital Federal, Maestra Especial de Educación Física, turno mañana, Profesora de Educación Física Alba Martha Okawa (L. C. 0.360.630).

9.712—28|10|52. — Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Religión en 4º año 3ra. división, turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio número 16 de esta misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de la misma asignatura (2-2) en 2do. año 2da. división, mañana y 3er. año 4ta. división, tarde, Felisa Malagón (L.C. 2.594.966), quien se encuentra debidamente autorizada para dictar dicha asignatura.

9.713—28|10|52 — Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, Profesor de once horas semanales de cátedra (6 hs. de Mecanografía (3-2-1) en 1º, 2º y 3º años, noche y 5 hs. de Estenografía (2-2-1) en 3º, 4º y 5º años, noche) al actual Profesor provisional Lucas Celedonio Melo (M. 3.405.886); Profesor de seis horas semanales de Contabilidad (4-2) en 2do. año, tarde y 3º año, noche, Contador Público Nacional Oscar Alfredo Sosa (M. 3.421.160); y Profesor de nueve horas semanales de cátedra (6 hs. de Matemáticas (3-3) en 4to. año, 1ª div., tarde, y 6to. año, noche y 3 hs. de Literatura en 5to. año, noche), Maestro Normal Nacional y actual provisional de Matemáticas y Literatura Pedro Ignacio Galarza (M. 3.418.634).

9.715—28|10|52. — Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones) Profesor de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año 2ª div., tarde, Profesor Nacional en Ciencias Eudoro Francisco Buzzi (M. 1.624.343); Profesor de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 2ª div., tarde, Maestro Normal Nacional Lino Labat (M. 2.573.360); Profesor de seis horas semanales de Matemáticas en 3er. año 2ª div., tarde, Profesor Normal en Ciencias José Antonio Margalot (M. 1.643.041) y Profesora de dos horas semanales de Estenografía en 2º año 2ª div., tarde, Perito Mercantil Dora Isabel Lezcano de Bordón (L. C. 6.835.897).

9.716—28|10|52. — Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), Profesora de dos horas semanales de Historia en 5to. año 1ra. división y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de ocho hs. semanales de Historia (4-4) en 2º año 2da. división y 3er. año 1ra. división, Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia Lerida Ninfa Lauritto (L. C. 6.832.635); en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesora de tres horas semanales de Geografía en 3er. año 2da. división tarde y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, Profesora de nueve hs. semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año 3ª div. 2do. año 2da. división y 3er. año 2da. división tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Gladys Araceli Lauritto (L. C. 1.914.061) en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), Profesora de dos horas semanales de Historia en 5to. año, mañana y en el Curso de Bachillerato Anexo al citado establecimiento, Profesora de dos horas semanales de Geografía Política y Económica Argentina, en 5to. año, tarde, Profesora Normal en Letras Mercedes Balbina Antonia Palume Usall (L. Cív. 8.773.943) y, en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesora de dos horas semanales de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 1ra. división, mañana y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Química en 5to. año 2da. división, Farmacéutica Aída Pastora Enríquez de Labat (L. C. 6.826.101).

9.719—28|10|52. — Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), Profesor de doce horas semanales de Contabilidad (3-4-5) en 1er. año 1ra. división, 3er. año 1ra. división y 4to. año 1ra. división, todas vacantes en el turno de la tarde, Contador Público Nacional Héctor Bartolomé Durán (M. 0.405.887) y, en la Escuela Nacional de Comercio número 13 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de Inglés (2-3), vacantes en 4to. año, 3ª div. y 5to año, 3ª div., ambas del turno de la noche, Profesora de Inglés Felisa Pueyo de Trigub Clover (L.C. 2.225.956).

9.720—28|10|52. — Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), profesora de doce horas semanales de cátedra (6 hs. de Didáctica (3-3) en 4º y 5º año, y 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5to. año, mañana), Maestra Normal Nacional Elena Lancelle de Carbó (Lib. Cívica 4.901.584); en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Tandil, profesor de seis horas semanales de Contabilidad en 5to. año, 1a. div., mañana, Perito Mercantil y habilitado para dictar la asignatura Víctor José Parzianello (M. 434.521); en la Escuela Normal Mixta de San Juan, profesora de doce horas semanales de Inglés (3-3-3-3) en 1er. año, 1a., 3a. y 4a. div. y 3er. año, 1a. div., mañana, Profesora Nacional de Inglés María Alejandra Barboza Aguilar (L.C. 8.087.372); en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Maestra de Grado a la Maestra Normal Nacional Emma Olga Gómez Acuña de Caldelari (L. C. 2.269.008); y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesor de ocho horas semanales de cátedra (5 hs. de Estenografía (2-2-1) en 2º, 3º y 4º año, mañana y 3 horas de Mecanografía (2-1), en 2º y 3º año, 1ª. divs., mañana) y en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesor de cuatro horas semanales de Trabajo Manual (2-2) en 1º y 2º año, mañana, Profesor Raúl Anselmo Bravo (M. 3.489.462).

9.721—28|10|52. — Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), como profesora de tres horas semanales de Canto (1-1-1) en 1er. año, 1a. y 2a. div. y 2do. año, 2a. div., tarde, Profesora de Piano, Teoría y Solfeo Sara Antonia Ana Sarzi de Gattari (L. C. 0.619.451).

9.724—28|10|52. — Escuela Industrial Nº 2 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de Electrotecnia General en 4to. año 3ra. división "Mecánica", turno mañana, Ingeniero Mecánico y Electricista Victorio Pascual Volpi (Matríc. Nº 1.800.393).

9.725—28|10|52. — Escuela Nacional de Comercio Nº 2 "Dr. Antonio Bermejo" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de una hora semanal de Mecanografía, vacante en 3er. año 4ª div., turno tarde, Lina Elena Baudi (L.C. 0.314.339).

9.726—28|10|52. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 "José Manuel Estrada" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 2º año 1ª div., 2º año 3ª div. y 3er. año 3ª div., todas vacantes en el turno de la tarde, Doctora en Filosofía y Letras Amelia Matilde Seguí Estévez (L.C. 0.170.823).

9.731—28|10|52. — Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, profesor de 5 horas semanales de Latín (3-2) en 1er. año 4ª div. y 2º año 4ª div., Profesora de Filosofía y Letras María Teresa Orosco (L.C. 1.332.807), en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, profesor de 2 horas semanales de Moral en 4º año, turno mañana, Carlos Maison (M. 488.460).

9.732—28|10|52. — Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año, tarde, en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 2ª div., mañana, Maestra Normal Nacional María Julia Molinari de Torresin (L.C. 1.851.283); en la Escuela Normal de Maestros "J. M. Estrada" de Corrientes, Maestra de Estética —Trabajo Manual—, vacante, Maestra de Trabajos Prácticos Francisca Marina Manchiamelo de Segovia (L. C. 4.681.589), y en el Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 2º año 4ª div., Abogado Livio Bernarde Rosánico (M. 2.780.148).

9.733—28|10|52. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), María Olga Caussat de Acuña (L.C. 2.598.900); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año 8ª div., Doctora en Bioquímica y Farmacia María Elena Márquez de Casal (Lib. Cív. 1.078.540); y en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, Maestra Especial de Música Folklórica Profesora Superior de Teoría, Solfeo y Armonía Norma Lydia Sacco (Lib. Cívica 0.272.226).

9.734—28|10|52. — Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Inglés en 5to. año, Profesora de Inglés, Elda Nélida Fernández (Libreta Cívica Nº 2.039.110).

9.735—28|10|52. — Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, Maestra de Educación Física, vacante, Profesora Nacional de Educación Física, Rosa María Lea Ingianni de Velito (L. C. Nº 0.105.827).

FIJANSE CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES PARA OBREROS OCUPADOS EN LAS TAREAS DE ESQUILA

TERRITORIO DEL CHUBUT

RESOLUCION C. N. Nº 180. — Buenos Aires, 27|8|52.

VISTO: el acuerdo Nº 3|52, remitido por la comisión paritaria Nº 24, con asiento en la ciudad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, fijando condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de esquila en su jurisdicción suscripto por los representantes obreros señores Atilio Domínguez, y Domingo González y por los representantes patronales señores Juan B. Arbelotche y Peter C. Poppe, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley Nº 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952: que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de esquila: Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:

I. — GENERALIDADES

Art. 1º — La presente resolución será de aplicación para todos los trabajadores de esquila, ya sea en máquinas móviles o en instalaciones fijas o a mano (tijeras) durante la zafra mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y tres, en jurisdicción de la comisión paritaria Nº 24, con asiento en la ciudad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Contratación del Personal: Los contratistas de máquinas esquiladoras (tanteras) deberán solicitar para la formación de las comparsas, con excepción del mecánico, mecánico afilador y cocinero, el personal al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiere dicha organización gremial de trabajadores en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia. El sindicato deberá proveer el personal por riguroso turno y éste podrá continuar al servicio de la máquina durante toda la campaña.

Art. 3º — En caso de producirse una vacante de esquilador se le proporcionará la plaza a un aprendiz esquilador práctico, no pudiendo desempeñarse más que uno por máquina, salvo convención de partes.

Art. 4º — Traslado del Personal: Los dueños de máquinas esquiladoras correrán con todos los gastos que ocasione el personal para su traslado, desde el lugar de concentración en conjunto o separadamente, como lo ordenare la parte patronal, hasta el punto inicial de las actividades, teniendo la misma obligación a la terminación de la campaña.

Art. 5º — Jornada de Trabajo: La tarea diaria de trabajo, será de nueve (9) horas, pudiendo ser ampliada en hasta 45 minutos más, si la necesidad así lo requiere para dar término a un lote determinado de hacienda. Deberán respetarse las siguientes pausas: desayuno treinta minutos (30), almuerzo dos (2) horas y cuarto. Mate cocido treinta (30) minutos.

Art. 6º — Los obreros tienen la obligación de hacerse presentes a las tareas a la hora de su iniciación.

Art. 7º — Alimentación: Durante la campaña el contratista correrá con los gastos que origina la alimentación del personal, debiendo ser la misma de buena calidad, abundante y preparada higiénicamente. En el desayuno se servirá mate cocido o café, bife o asado. Al mediodía sopa y puchero o guiso. En la colación mate cocido. A la noche sopa y asado o guiso. Se dará galleta a discreción y deberá proporcionarse agua potable y en condiciones higiénicas durante todo el día. El suministro de vino, que en todos los caso será con cargo al obrero, no podrá exceder de un cuarto litro por persona y comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 8º — Los ganaderos proveerán sin cargo para el consumo del personal, carne de animales en buenas condiciones dentro del estado medio de sus haciendas, como así la leña en cantidad suficiente para la atención de la cocina.

Los contratistas deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos 45 minutos después de haber finalizado la labor del día para facilitar así el aseo del personal. La cocina deberá funcionar en lugar cubierto e higiénico.

Art. 9º — El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 10. — Alojamiento: Se aplicarán las disposiciones de la Resolución C. N. Nº 181|49.

Art. 11. — Los empleadores tendrán disponibles en los lugares donde se alojen los obreros agua suficiente y elementos para la higienización de los mismos.

Art. 12. — Trabajo Familiar y Personal Estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 13. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juegos:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 14. — Prohibición de Fumar: Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar en los lugares de trabajo una hora antes de la terminación de la tarea.

Art. 15. — Delegado Obrero: El sindicato único de trabajadores rurales y estibadores podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden, atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por partes de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

Art. 16. — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 17. — Clasificación del Trabajo y Responsabilidad del personal: Esquiladores: Son obligaciones del esquilador, prestar atención a las tareas que desempeña y calidad de su trabajo.

a) Esquilando sin cortar al animal.
b) No recortando la lana.
c) Separando distintamente el vellón de la lana de barriga.
d) Evitando corte de orejas, partes vitales del animal y de órganos de reproducción.
e) Comunicando de inmediato al encargado, todo corte de orejas, de partes vitales del animal, de órganos de reproducción y lesiones de más de cinco centímetros de lingitud.
f) Tratando al animal con el debido cuidado, evitando golpes y apretones que puedan ocasionarle ulteriores consecuencias e incluso presionar con la rodilla o el pie el vacío del animal.

Agarradores: Es obligación del agarrador sacar del brete al animal sin golpearlo, llevándolo por adelante, no deberán tener maneados más de dos animales al frente del esquilador.

Playeros: Es obligación del playero, levantar con cuidado los vellones y extenderlos de manera adecuada en las mesas correspondientes; levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos apropiados; limpiar a menudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana colocándolos en dichos depósitos. Además, es obligación inherente al trabajo del playero, mantener constantemente una lata de agua potable en la playa en las horas de trabajo.

Envellonadores: Es obligación del envellonador revisar cada vellón alrededor de la cola apartando los pedazos sucios; enrollar y atar el vellón debidamente, según los casos; limpiar los pedazos de lana caídos alrededor y debajo de la mesa, poniéndolos en depósitos a tal efecto.

Meseros Es obligación del mesero entregar con la mayor prolijidad y en condiciones los vellones facilitando la tarea del envellonador.

Colero: Es obligación del colero, hacer la cola al vellón para el atado de los mismos y cooperar en las tareas del envellonador y mesero.

Prensero: Es obligación del prensero, utilizar en su trabajo los bonsones, alambres o flejes que se le suministre aunque sean reacondicionados, siempre que los mismos estén en buen estado de servicio, sin que las roturas ocasionales de los mismos signifiquen motivo de reclamo.

Enlienzadores: Es obligación del enlienzador utilizar en su trabajo los lienzos reacondicionados, siempre que los mismos estén en buen estado de servicio, sin que las roturas ocasionales de los mismos signifique motivo de reclamo.

Cocineros: Es obligación del cocinero mantener la más completa higienización de todo utensilio que use para la tarea, como también los que son indispensables para la cuadrilla, además, deberán arrojar en los depósitos de basura de los establecimientos, cada vez que la buena limpieza lo requiera los residuos de comida y las vísceras de los animales que faenan y si dichos establecimientos no contasen con él, harán un pozo para tal efecto, el que taparán a la terminación de las tareas.

Obligación de la cuadrilla: Es obligación de la cuadrilla cargar y descargar los útiles e implementos de trabajo.

III. — SALARIOS

Art. 18. — Se Establecen los Siguientes Salarios: Equipos para máquinas esquiladoras:

Esquiladores: por cada cien (100) animales .... $ 45.—
Agarradores: por cada cien (100) animales .... „ 10.—
Envellonadores, Meseros y Coleros: por cada cien (100) animales .... „ 8.—
Prenseros a galpón: por cada cien (100) animales .... „ 10.—
Prenseros a la intemperie: por cada cien animales .... „ 15.—
Enlienzadores: por cada cien (100) animales .... „ 7.—
Playeros: por cada cien (100) animales „ 8.—
Mecánicos: por cada cien (100) animales „ 10.—
Ayudantes mecánicos: por cada cien animales .... „ 3.—
Cocineros: de hasta ocho (8) peines a tijeras, por mes .... „ 640.—
De más peines a tijeras, por mes .... „ 720.—

En los casos de que se disponga de instalaciones que hagan innecesario la ocupación de agarradores, se abonará a los esquiladores, un peso moneda nacional ($ 1 m|n.) más por cada cien (100) animales.

Aprendiz Esquilador: El aprendiz esquilador, percibirá el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del esquilador titular.

Art. 19. — Carneros de Majada General:
Raza: Lincoln, Romney Marsh y Corriedale, por cada animal (doble lata). $ 0.90
Raza: Merino Australiano por animal (triple lata). .... „ 1.35
Raza: Merino Argentino por animal (quintuple lata) .... „ 2.25

Para carneros y majadas de plantel a galpón o campo los precios serán Convencionales.

Art. 20. — Esquiladores a Mano: (Tijeras).
Esquiladores: por cada cien (100) animales .... $ 50.—

Art. 21. — Computo de Jornales: Para los obreros ocupados a jornal, los salarios se abonarán por día y medio día, comenzada la labor se le abonará por lo menos medio día.

Art. 22. — Número mínimo de personal que deben llevar las máquinas de acuerdo a la cantidad de peines:

Esquiladores:	4	6	8	10	12	14	16	18	20	24
Agarradores:	1	1	1	2	2	3	3	4	4	4
Envellonadores, Coleros y Meseros:	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3
Playeros:	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3
Prenseros:	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4
Enlienzadores:	1	2	2	2	2	2	2			
Mecánicos:	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ayudante Mecánico:				1	1	1	1	1	1	1
Cocineros:	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ayudante Cocinero:	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1

Art. 23. — En los trabajos de prensa y cuando además de los obreros correspondientes a cada máquina se requieran los servicios de uno o más obreros, se empleará un ayudante a quien el dueño de la hacienda le abonará veintiocho pesos moneda nacional ($ 28 m|n.) por día.

Art. 24. — En máquinas de más de diez y seis (16) peines se ocupará los servicios de un ayudante cocinero a quien se le abonará trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m|n.) por mes.

Art. 25. — En caso de no conseguir personal en el sindicato ni tampoco personal libre y deba tomarse personal extranjero, se seguirá el procedimiento indicado en el Decreto Nº 24.104|49.

IV. — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual

complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45.

Art. 27. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 o|o) del total de los salarios abonados, la parte patronal estará facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 o|o) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto número 33.302|45, Ley 12.921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 28. — Accidentes del Trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 29. — Primeros Auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 30. — Rescisión de Contrato — Preaviso: Es obligación del patrono dar aviso al obrero con cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando determine disminuir el personal, debiendo empezar para ello por el personal de menor antigüedad. Dentro del mismo término preavisará el obrero al patrono cuando decida dejar el trabajo.

Art. 31. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán en ningún caso dar lugar a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la comisión paritaria Nº 24, sita en la calle Florentino Ameghino 441, de la ciudad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 32. — Sanciones: Los patronos que abonaren salarios inferiores a los fijados en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona e infracción, duplicándose en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 33. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14 de la Ley Nº 13.020).

Art. 34. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional. — Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia.

Representante obrero titular: Mariano Vergara.
Representante patronal titular: Avelino H. Strologo.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titular: Juan José Billard, — suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48.

PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION C. N. Nº 218 — Buenos Aires, 24|9|52.

VISTO: el Acuerdo Nº 5|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 8, con asiento en la Ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), estableciendo condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en las tareas de esquila en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Calixto Silveyra y Carlos Antánez y por el representante patronal, señor Manuel Antonio Pando, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley 13.020 para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Que si bien el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo, se ha considerado necesario introducir algunas modificaciones y agregados con el objeto de adaptar sus disposiciones a las modalidades imperantes en la actualidad; Que las retribuciones establecidas contemplan lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 13.020; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural
Resuelve:

I. — GENERALIDADES

Artículo 1º — La presente resolución será de aplicación general para todos los trabajadores de esquila, ya sea en máquinas móviles, en instalaciones fijas o a mano (tijeras) durante la zafra 1952|53 en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 8, con asiento en la Ciudad de Corrientes. La presente resolución rige desde el 1º de octubre del corriente año.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — El personal necesario deberá ser solicitado por el empleador al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores del lugar, con un tiempo prudencial o menor de 24 horas pudiendo solicitar obreros que hubieren trabajado bajo sus órdenes en anteriores oportunidades y exigir que sean competentes y que no posean malos antecedentes en su establecimiento, caso contrario podrá ser rechazado y solicitarse otro en su reemplazo.

En el caso de las máquinas changarinas, los obreros serán solicitados en el lugar de asiento de las máquinas.

La organización obrera registrará en un libro especial todos los pedidos de obreros que se formulen, con la constancia del nombre y apellido del empleador, fecha y hora en que se efectúa el pedido y cantidad de obreros solicitados con determinación de especialidad, firma del solicitante y observaciones respecto a si fueron provistos total o parcialmente.

Cuando no se pueda proporcionar, sea total o parte de los obreros solicitados, se extenderá al empleador constancia escrita a los efectos determinados en el párrafo siguiente:

En el caso de que la organización no pudiera proveer el personal solicitado o no existiera dicha organización en la localidad, la contratación de los obreros será libre.

No será necesario recurrir al sindicato para la contratación de los mecánicos mecánicos afiladores y cocineros para las máquinas esquiladoras. El personal podrá seguir al servicio de la máquina durante toda la campaña.

Art. 3º — Delegado Obrero: El sindicato podrá nombrar un Delegado entre los obreros de la cuadrilla, el que se entenderá con el empleador en todas las reclamaciones que deba hacer el personal, en lo que se refiere al cumplimiento de la presente resolución y vigilar el buen desempeño del trabajo.

Art. 4º — Traslado del Personal: El traslado del personal estará a cargo de los dueños de las máquinas esquiladoras quienes correrán con el total de gastos ocasionados por el traslado, desde el punto de concentración hasta el lugar inicial de las tareas, debiendo proceder en la misma forma al término de la campaña (regreso).

Art. 5º — Jornada de Trabajo: La jornada de t[illegible]o será de sol a sol, pudiendo ser ampliada en has[illegible] 30 minutos más para dar término de un lote determinado de hacienda. Esta diferencia a pedido de los obreros, podrá ser compensada al día siguiente.

Deberán respetarse las siguientes pausas: treinta (30) minutos a las ocho (8) horas, para el desayuno; dos horas y media (2 ½) al mediodía, para el almuerzo; y treinta (30) minutos para la colación de la tarde.

Art. 6º — Los obreros ocupados en la esquila, están obligados a hacerse presentes a la hora fijada para el comienzo de las tareas.

Art. 7º — Alimentación: La alimentación será abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido o café, bife o asado. Al mediodía: sopa y puchero o guiso. En la colación de la tarde mate cocido. A la noche: sopa, asado o guiso.

Se dará galleta a discreción y deberá proporcionarse agua fresca y abundante, durante todo el día.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos, cuarenta y cinco (45) minutos después de haber finalizado la labor del día, para facilitar el aseo del personal.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 8º — Provisiones: El empleador proporcionará en el lugar de trabajo los artículos alimenticios, a los precios corrientes, a los obreros que trabajen a jornal, sin comida o en su defecto el transporte de dichas provisiones hasta el campamento que ocupen éstos, debiendo correr los gastos de transporte por cuenta del empleador.

Art. 9º — Los patronos que otorguen libretas o fíen mercaderías a los obreros, deberán consignar en la libreta cada artículo y sus precios, no pudiendo por ningún motivo utilizar la anotación "gastos varios", debiendo proporcionarlos a precio de costo.

Art. 10. — El personal tendrá amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 11. — Los ganaderos proveerán sin cargo, para el consumo del personal, carne de animales en buenas condiciones dentro del estado medio de su hacienda, así como la leña en cantidad suficiente para la atención de la cocina. El resto de la alimentación correrá por cuenta del contratista.

Art. 12. — Alojamiento: Se facilitará al personal comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación, como así también lugares de trabajo a reparo del viento y de la lluvia, cuando éste no se haga bajo techo; cada máquina deberá llevar por lo menos una carpa con capacidad suficiente para pernoctar y una lona para preservarse del sol en las horas de descanso. También deberá proveerse de caballetes y tarimas o tablones para mesas y sus bancos correspondientes y luz adecuada para sus obreros. Por su parte los obreros quedan obligados a armar y desarmar las carpas o construcciones simples que se hubieren levantado a los fines expresados.

Art. 13. — Higiene: Los empleadores tendrán disponibles en los lugares donde se alojan los obreros, agua suficiente y elementos para la higienización de los mismos.

Art. 14. — Prohibición de Fumar: Para evitar riesgos de incendio, el personal dejará de fumar en el lugar de trabajo una hora antes de la conclusión de las tareas.

Art. 15. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo; con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 16. — Suspensión del Trabajo: Cuando el personal debe ser suspendido por falta de trabajo, deberá avisársele con 24 horas de anticipación. Igual obligación rige para los obreros que decidan dejar el trabajo, salvo caso de fuerza mayor, que es aplicable para ambas partes.

Art. 17. — Clasificación del trabajo y responsabilidad del personal: El personal ocupado en las tareas de la esquila tendrá las siguientes obligaciones:

1) **Esquiladores:** Son obligaciones del esquilador prestar atención a las tareas que desempeña y calidad de su trabajo:
   a) Esquilando sin cortar al animal.
   b) No recortando la lana.
   c) No dejando mechas ni lomas.
   d) Separando distintamente el vellón de la lana de barriga.
   e) Evitando cortes de orejas, partes vitales del animal, órganos de reproducción y pezón en las hembras.
   f) Comunicando de inmediato al encargado, de todo corte de orejas, partes vitales del animal, órganos de reproducción, pezón en las hembras y lesiones de más de cinco (5) centímetros de longitud.
   g) Tratando al animal con el debido cuidado evitando golpes y apretones que pueden ocasionarle ulteriores consecuencias e inclusive presionar con la rodilla o el pie el vacío del animal.
   h) Cuando efectúe un corte de más de cinco (5) centímetros, será obligación del esquilador coserlo, siempre que tenga orden en ese sentido del principal.
2) **Agarradores:** Es obligación del agarrador sacar del brete al animal sin golpearlo, llevándolo por delante hasta frente al esquilador y hasta una distancia que no debe ser mayor de doce metros; no deberán tener más de tres animales maneados al frente del esquilador.
3) **Levantador de vellón:** Será obligación del levantador de vellón levantar con cuidado los vellones

ACEPTANSE RENUNCIAS DE MAGISTRADOS

DECRETO Nº 9.194. — Buenos Aires, 23|10|52.

VISTO la renuncia que, para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Dr. Eduardo García Quiroga, del cargo de Juez de Cámara Nacional de Apelaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Eduardo García Quiroga (Clase 1897, D. M. 19, M. I. 1.093.003, C. I. 66, Policía de la Provincia de Buenos Aires), del cargo de Juez de Cámara Nacional de Apelaciones.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — **Natalio Carvajal Palacios**

DECRETO Nº 8.194. — Buenos Aires, 9|10|52.

VISTO la renuncia que, para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el Dr. Tomás Mariano Rojas, del cargo de Juez de Cámara Nacional de Apelaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Tomás Mariano Rojas (Cl. 1898, D. M. 19, M. I. 1.080.955, C. I. 71.242 Policía Provincia de Buenos Aires), del cargo de Juez de Cámara Nacional de Apelaciones.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — **Natalio Carvajal Palacios**

y depositarlos de manera adecuada en la mesa correspondiente.

4) **Virutero:** Es obligación del virutero levantar la lana de barriga y ponerla en depósitos adecuados, limpiar amenudo la playa de esquila y levantar los pedazos de lana colocándolos en dichos depósitos.

5) **Envellonadores:** (Atador de vellones). Es obligación del envellonador revisar cada vellón alrededor de la cola, apartando los pedazos sucios, arrollar y atar el vellón debidamente.

Según los casos, limpiar los pedazos de lana caídos alrededor y debajo de la mesa, poniéndolos en depósitos a tales efectos.

6) La tarea de levantar la lana de borrego, estará a cargo de los obreros comprendidos en los incisos 3), 4) y 5) del presente artículo, como así también el de proceder a limpiar la playa cada vez que el empleador considere conveniente.

7) **Levantador de ovejas peladas:** Será obligación del levantador de ovejas peladas, tomar el ovino una vez esquilado y conducirlo fuera de la playa hasta una distancia no mayor de doce metros.

Cuando los elementos del establecimiento suplantan el trabajo de esta especialidad, desaparecerá ésta.

8) **Enlienzadores:** (Embolsadores). Será obligación de los enlienzadores utilizar en los trabajos los lienzos o bolsas reacondicionadas sin que las roturas ocasionales de los mismos signifiquen motivos de reclamos además, siguiendo las costumbres actuales de los establecimientos de ayudárseles a atar los lienzos o coser las bolsas.

9) No será permitido el uso de garfios o uñas, para levantar las bolsas de lana, debiendo en cambio estar obligados a dejar orejas a las mismas para facilitar el manejo.

10) **Cocineros:** Será obligación de los cocineros mantener la más completa higienización de todo utensilio que use para sus tareas, como así mismo los utensilios que son indispensables para el uso de la cuadrilla.

Art. 18. — Toda infracción al artículo anterior será pasible de observación y en caso de reincidencia puede dar lugar a rescindir el contrato de trabajo, dando cuenta de ello al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 19. — Cuando las tareas queden totalmente finalizadas, los obreros están obligados a ayudar a cargar la máquina, como asimismo a descargarla.

Art. 20. — Finalizada la esquila, el obrero está obligado a entregar los útiles de trabajo que se le confiaron para realizar las tareas sin deterioros que no fueran los propios del buen uso.

Art. 21. — **Composición de las cuadrillas a máquina:** El número mínimo o de personal que deben llevar las máquinas de acuerdo a la cantidad de peines, queda fijado en el siguiente cuadro:

Esquiladores	4	6	8	10	12	14	16
Agarradores	1	1	2	2	2	3	3
Envellonadores	1	1	2	2	2	3	3
Enlienzadores	1	1	2	2	2	3	3
Levantador de vellón	1	1	2	2	2	3	3
Viruteros	1	1	2	2	2	3	3
Levantador de ovejas peladas	1	1	2	2	2	3	3
Mecánico	1	1	1	1	1	1	1
Ayudante mecánico	-	-	-	-	1	1	1
Cocinero	1	1	1	1	1	1	1

Composición de las cuadrillas a mano: (Tijera). Por cada quince (15) esquiladores a mano, habrá un peón de cada una de las especialidades detalladas precedentemente.

Art. 22. — **Aprendiz esquilador:** En caso de producirse una vacante de esquilador, se le proporcionará la plaza a un aprendiz práctico, no pudiendo desempeñar la plaza más de un aprendiz por máquina.

Art. 23. — **Equipos de trabajos:** En todos los casos deberá respetarse el número de obreros establecidos para la formación de las cuadrillas, especificados en la presente resolución, no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas, salvo las excepciones expresamente contempladas en la misma.

Cuando el productor **no cuente** con personal suficiente para su integración deberá completarlo con personal de los sindicatos.

El personal permanente o mensual del productor, no podrá también ocupar más de una plaza por persona.

Art. 24. — **Trabajo familiar y con personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural, que tuvieren familiares a su cargo o peones permanentes o mensuales, podrán utilizarlos en las tareas de la esquila, integrando total o parcialmente las cuadrillas.

El personal permanente o mensual que se ocupare, tiene derecho a percibir además del sueldo que le corresponde, la diferencia entre dicha remuneración y la establecida en la presente resolución para las tareas que realicen.

Para que sea considerado personal permanente o mensual, tiene que estar prestando servicios continuados a la orden del empleador desde tres meses atrás, como mínimo.

Art. 25. — **Obligaciones de los patronos y contratistas:** Estará a cargo del propietario del establecimiento encerrar y ayudar a embretar la hacienda a esquilar.

Art. 26. — Los patronos suministrarán a los esquiladores y demás personal ocupado en las tareas de la esquila, las herramientas necesarias (manijas, peines, cortadoras y demás elementos), las que deberán estar en perfectas condiciones para la realización de los trabajos.

Art. 27. — Cuando se trabaje a galpón, tinglado o carpa, éstos deberán tener la amplitud necesaria para que los trabajadores puedan desempeñar la labor con comodidad y así evitar accidentes por atropellos de los animales.

Art. 28. — Será obligación del dueño de la hacienda, proveer el pastoreo con su correspondiente aguada a los animales que formen parte del equipo de trabajo, desde la iniciación de la esquila hasta la terminación de la misma.

III — SALARIOS

Art. 29. — **Salarios** (Con casa y comida): La retribución que percibirá el personal ocupado en las distintas tareas de la esquila, será la siguiente:

Esquilador a mano, por cada cien animales.	$	63,—
Esquilador a máquina, por cada cien animales	„	43,20
Agarradores, por día	„	25,20
Levantadores de vellón, por día	„	16,20
Viruteros (mayor de edad), por día	„	14,40
Viruteros (menor de edad), por día	„	10,80
Envellonadores, por día	„	16,20
Levantador de ovejas peladas, por día	„	25,20
Enlienzadores o embolsadores, por día	„	16,20
Enlienzadores o embolsadores, por cada 1000 kilos	„	23,40
Mecánico afilador, por día	„	41,40
Ayudante mecánico o peinero, por día	„	23,40
Cocinero, hasta por 30 personas, ocupadas específicamente en la esquila (pasando dicho número debe tomar ayudante), por día	„	14,40
Ayudante cocinero, por día	„	9,70

Aprendiz esquilador: Percibirá el mismo salario que el titular.

Obreros sin especialidad: Los obreros sin especialidad que fueren necesarios ocupar en las tareas de la esquila, percibirán el jornal de Trece Pesos con Cuarenta Centavos ($ 13,40), por día.

Cuando la comida no la siministre el empleador, los salarios precedentemente fijados sufrirán un recargo de cuatro pesos ($ 4.—) por día y por obrero.

Retribución para reproductores: Para reproductores, carneros, la esquila de los mismos sreá abonada con el doble de lo fijado para el esquilador a máquina o a mano, según corresponda.

Art. 30. — **Pagos:** El pago de los jornales deberá efectuarse en el lugar de trabajo, en efectivo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Art. 31. — **Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos que no realizaron.

IV. — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32. — **Accidentes:** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Todo empleador estará obligado a tener en el lugar del trabajo un botiquín de primeros auxilios y disponer lo necesario para el inmediato traslado del obrero accidentado, si el caso así lo requiere, a los efectos de su asistencia médica.

Art. 33. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación a la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización de las tareas.

Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 8, sita en la calle Belgrano Nº 1079, Corrientes, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 34. — **Aportes a la "Fundación Eva Perón" y al Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal estará facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%).

De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992.

El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Art. 48º del Decreto 33.302|45) Ley 12.921.

Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 35. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluído el sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a los cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 36. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta (50) a quinientos (500) pesos moneda nacional, por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 37. — Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones, serán substanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la reglamentación provincial, para la infracción a las leyes laborales.

Art. 38. — **Orden público:** Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes, que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (Art. 14 de la Ley Nº 13.020).

Art. 39. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — **Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.** — Representante obrero suplente: Primitivo Fernández. — Representante patronal suplente: Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: Juan José Billard y René Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 2.509|48.

SE APRUEBA UN CONVENIO SOBRE TRABAJOS MINEROS

DECRETO Nº 8.228 - Bs. As., 9|10|52

VISTO este Expediente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, número 86.011|52; y CONSIDERANDO: Que el citado Departamento de Estado ha concertado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional un convenio con el Gobierno de Mendoza por el cual se acepta la colaboración ofrecida por este último para la ejecución dentro de su jurisdicción de los Planes Integrales de Trabajos Públicos y Plan de Gobierno 1953-1958 de la Nación, en lo relativo al fomento de la minería; Que esta iniciativa de la Provincia de Mendoza, evitará la dispersión o superposición de esfuerzos en materia minera, en la que por la índole de las tareas a ejecutar la Nación no dispone de abundante número de técnicos ni del instrumental necesarios; Que dicho convenio ha previsto que la planificación de los trabajos mineros estará a cargo exclusivo de la Nación, por intermedio de sus organismos especializados, correspondiendo la ejecución de los mismos al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la medida en que puedan ser realizados por sus reparticiones técnicas; Que la oferta de la Provincia de Mendoza puede ser aceptada ya que revela una nueva modalidad de colaboración de gobierno en tareas de interés nacional y provincial, encuadrando por lo tanto dentro del federalismo práctico que preconiza insistentemente el Poder Ejecutivo Nacional; Que de esta manera resulta complementado el Decreto número 9.796|52 del 19 de mayo del corriente año, por el cual se aprobó la cesión que efectuó la Provincia de Mendoza, entre otras, de la Autoridad Minera de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 26.722|49; Que habiéndose previsto que la conducción de la política minera es facultad del Gobierno Nacional, se ha cumplido con el precepto del artículo 40 de la Constitución Nacional, en lo referente a la propiedad de los minerales que dicha cláusula ha atribuído a la Nación; Por ello y lo aconsejado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el cual se confía a dicha Provincia la ejecución, dentro de su territorio, de los trabajos mineros previstos para ser desarrollados en el Segundo Plan Quinquenal, con arreglo a la definitiva aprobación del mismo, y de los que se realicen en el corriente año.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto durante el corriente año, serán imputados al Plan Técnico de Trabajos Públicos año 1952 - Ley 12.966 Rubro V Producción - Apartado b) Fomento de la Industria Nacional - Título III - Producción de materias primas de origen mineral - Subtítulo 1. Exploraciones, cateos etc. Partida 1 de la Dirección Nacional de Minería, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, Asuntos Técnicos e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación; a sus efectos vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Raúl A. Mende. — Angel G. Borlenghi.

RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

DECRETO Nº 8.757. — Buenos Aires, 16|10|52.

VISTO: La renuncia presentada por el Tesorero del Instituto Nacional Sanmartiniano, teniendo en cuenta las causales invocadas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Tesorero del Instituto Nacional Sanmartiniano, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, al General de División (R.) señor Francisco Antonio Sáenz (Clase 1891, D. M. 1º, Matr. Ind. 29.820), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

DECRETO Nº 8.756. — Buenos Aires, 16|10|52.

VISTO: La renuncia presentada por el Secretario General del Instituto Nacional Sanmartiniano, teniendo en cuenta las causales invocadas y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Secretario General del Instituto Nacional Sanmartiniano, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, al señor Miguel Eduardo Quiroga (Clase 1909, D. M. Buenos Aires, Matr. Nº 330.869), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

IMPRESION DEL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA 1953-54

DECRETO Nº 10.412 — Bs. As., 6 de noviembre de 1952

VISTO la necesidad de proceder con la mayor urgencia a la impresión del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios de 1953 y de 1954, y CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de la Ley de Contabilidad número 12.961 faculta, por el Inciso b), a contratar directamente cuando existan razones de urgencia o emergencias de carácter imprevisible; Que en la impresión del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios de 1953 y de 1954 concurre, acabadamente, la causal de urgencia aludida precedentemente por cuanto la Ley Nº 14.158, que lo aprobó, fué sancionada en los últimos días del período ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación; Que esa circunstancia imprevista, unida a la falta material de tiempo, impide dar cumplimiento a los requisitos básicos estatuídos por las disposiciones en vigor para realizar un llamado a licitación pública y la posterior adjudicación, por la demora que ello significaría en el pronto diligenciamiento de la contratación de referencia; Que por la premura existente no es posible esperar todo el proceso de una licitación pública y la prescindencia de este procedimiento es tanto más justificada si se tiene en cuenta que los tomos impresos del presupuesto constituyen elementos de consulta que deben ser utilizados, lógicamente, desde que comienza el Ejercicio de 1953 es decir, por lo tanto, que resta poco tiempo para proceder a la contratación y ejecución de los trabajos enunciados; Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, para contratar directamente los trabajos de impresión del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios de 1953 y de 1954.

Art. 2º — El gasto que se origine con motivo de la autorización conferida por el artículo anterior será atendido con imputación al Anexo 10 - Ministerio de Hacienda de la Nación. Inciso 2º - Otros Gastos, Item 1 - Ministerio, a) Gastos Generales, partida principal 1, partida parcial 15 "Impresiones y publicaciones" - Ley Nº 14.158 (Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios de 1953 y de 1954) - Ejercicio de 1953.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Tarifas Aprobadas por la Comisión Nac. de Salarios Para la Industria del Vestido a Domicilio - Ley 12.713

TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/1

SAN MARTIN

CONFECCION Y REGISTRO PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS

Rige desde el 1º de marzo de 1952

Confección: Se entenderá por tal, todos los trabajos que no reúnan las características del trabajo de registro.

Registro: Se entenderá por trabajo de registro, aquél que se entregue perfectamente cortado que para ser confeccionado no necesita ninguna clase de preparación, como ser: hilvanar, encimar, probar, dejar ensanche, debiendo tener las costuras hasta 1½ cms. como máximo.

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Seda natural	Terciopelo de algodón	Todas las telas de algodón no especificados en la segunda categoría.
Hilo puro	Broderie	
Agneau Rasé	Jersey	
Satén	Lana cardada	
Georgette de seda	Borra de lana	
Organza de seda	Rayón	
Terciopelo de lana	Tul	
Terciopelo de chiffón	Voile	
Tul de hilo	Muselina	
Lino de hilo	Mezcla de algodón y lana	
Lamé de seda natural	Mezcla de rayón y algodón	
Lana pura peinada	Mezcla de hilo y algodón	
Gross de seda	Todas las mezclas no especificadas.	
Todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro y lana pura peinada.		

PRECIOS DE COSTURA

	CONFECCION					
	1ª Categoría		2ª Categoría		3ª Categoría	
	Máq.	Mano	Máq.	Mano	Máq.	Mano
1º Costura recta o pespunte	1.32	2.00	0.58	1.13	0.26	0.41
2º Costura curva o al bies	2.00	3.26	0.70	1.25	0.41	0.44
3º Costura con recorte	2.58	4.64	0.96	1.37	0.41	0.55
4º Costura sin dobladillador	—	—	0.74	—	0.37	—
	REGISTRO					
1º Costura recta o pespunte	0.94	1.40	0.39	0.76	0.18	0.29
2º Costura curva o al bies	1.40	2.29	0.47	0.84	0.29	0.31
3º Costura con recorte	1.81	3.26	0.64	0.92	0.29	0.38
4º Costura sin dobladillador	—	—	0.51	—	0.26	—

1º — Están comprendidos en esta tarifa, todas las prendas para señoras, señoritas y niñas, excepto las prendas o trabajos que correspondan a las tarifas 3ª y 6ª.

Están incluidos los delantales fantasía en general para señoras, señoritas y niñas, los delantales de cocina (11), los delantales de colegiala, los batones, deshabillés, blusas (1) jumpers, soleras, soleros, con o sin bombachón, jardineras, jardineros fantasías para varoncitos hasta 6 años, etc.

2º — Las telas no especificados en la presente clasificación, se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

3º — Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta.

4º — Modelo o medida tendrá un 25 % de recargo sobre el total del precio de hechura.

5º — Las pruebas sucesivas a la buena prueba se abonarán con un 50 % de descuento.

6º — El trabajo deberá darse totalmente cortado, si la costurera tuviera que ajustarse a medidas se pagará según el tiempo empleado a razón de $ 4,35 la hora.

7º — La costura del escote y pegado de cuello, sisa o pegado de manga deberá medirse como costura curva.

8º — **Primera Categoría:** El precio básico es por entregas no menores de 6 prendas para confección y de 12 para registro, cuando se entregue menor cantidad tendrá el 10 % de aumento.

9º — **Segunda Categoría:** Cuando se entregue menos de las prendas para confección y de 18 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

10. — **Tercera Categoría:** Cuando se entregue menos de 18 prendas para confección de 24 para registro, tendrá el 10 % de aumento.

11. — **Delantales de cocina:** Los delantales de cocina no llevarán espalda ni serán abotonados en la cintura y pollera.

PRECIOS DE COSTURA

1º Costura recta o pespunte, el metro ...	$	0.14
2º Costura curva o bies, el metro	„	0.21
3º Costura con recorte, el metro	„	0.21
4º Costura sin dobladillador, el metro	„	0.20

ADICIONAL PLANCHA

La docena de delantales .... $ 1.20

Nota: Los delantales confeccionados en telas de primera y segunda categoría deberán abonarse en confección o registro, según sus características sin descuento alguno.

ADICIONALES

	CONFECCION			REGISTRO		
	1ª $	2ª $	3ª $	1ª $	2ª $	3ª $
1. Alforzas en forma, a mano, el metro	2.63	1.72	1.40	1.85	1.16	0.98
2. Alforzas recta, a mano, el metro	2.00	1.13	0.41	1.40	0.76	0.29
3. Botones pegar, la docena	0.99	0.67	0.53	0.70	0.45	0.37
4. Broches de presión, la docena de pares	2.09	1.40	1.32	1.46	0.94	0.94
5. Broches de presión seda, la doc. de pares	2.49	1.66	1.32	1.75	1.12	0.94
6. Broches fantasía, cada uno	0.44	0.23	0.12	0.31	0.16	0.08
7. Bies aplicado a máquina sobre tela, se abonará según metro de costura	—	—	—	—	—	—
8. Bies aplicado a mano, sobre tela se abonará según metro de costura	2.00	1.13	0.41	1.40	0.76	0.29
9. Bordados, en lentejuela, el cien	1.58	1.03	0.84	1.10	0.69	0.59
10. Bordados, en mostacilla, el cien	1.58	1.03	0.84	1.10	0.69	0.59
11. Bordados, en canutillo, el cien	1.58	1.03	0.84	1.10	0.69	0.59
12. Bordados en trencilla o felpilla, sin dibujo a mano, el metro de material	1.95	1.28	1.03	1.37	0.86	0.73
13. Bordado en realce (seda) vegetal hasta ½ cm. de ancho, el mt. de bordado siguiendo el dibujo, el metro	6.67	4.47	3.55	4.69	3.01	2.50
14. Buena prueba (5), cada una	11.95	5.96	3.00	8.40	4.03	2.11
15. Carterón simple, no es adicional	—	—	—	—	—	—
16. Carterón doble, por preparación se pagará por metro de costura, en la categoría que corresponda	—	—	—	—	—	—
17. Por cortar vestidos, cada uno	11.95	5.96	3.00	8.40	4.03	2.11
18. Cierre relámpago, se pagará por metro de costura	—	—	—	—	—	—
19. Etiquetas o hebilias por colocar, cada una	0.20	0.12	0.12	0.14	0.08	0.08
20. Frunces a mano, el metro recto	2.00	0.58	0.41	1.40	0.39	0.29
21. Frunces a máquina metro recto	1.32	0.58	0.26	0.94	0.39	0.18
22. Hebillas forradas, hasta 6 cm. (19), cada una	0.44	0.29	0.26	0.31	0.20	0.18
23. Hombreritas de gross grain se abonará por metro de costura, el metro	0.41	0.26	0.20	0.29	0.17	0.14
24. Hombreritas, bananitas, el par	0.58	0.41	0.29	0.41	0.28	0.20

	CONFECCION 1ª $	CONFECCION 2ª $	CONFECCION 3ª $	REGISTRO 1ª $	REGISTRO 2ª $	REGISTRO 3ª $
25. Hombreritas forradas, el par (simples)	1.25	0.74	0.53	0.88	0.51	0.37
26. Hombreras forradas y armadas con pinzas, el par	2.00	0.99	0.99	1.40	0.67	0.70
27. Moñitos de tela, hacer y colocar, cada uno	0.58	0.41	0.29	0.41	0.28	0.20
28. Moñitos-cintas o bies, hacer y colocar, cada uno	0.15	0.15	0.12	0.11	0.10	0.08
29. Ojales militares hasta 2½ cm., cada uno	0.57	0.34	0.29	0.40	0.23	0.20
30. Ojales militar de 2½ hasta 4 cm., cada uno	0.86	0.55	0.44	0.60	0.37	0.31
31. Ojales a mano hasta 2½ cm., cada uno	0.71	0.44	0.34	0.49	0.30	0.24
32. Ojalillos a mano, cada uno	0.28	0.15	0.12	0.19	0.10	0.08
33. Ojal presilla con cola de rata, colocado entre dos géneros, docena	0.58	0.41	0.29	0.41	0.28	0.20
34. Ojal presilla en género a máquina colocado entre dos géneros, docena	1.20	0.84	0.70	0.90	0.56	0.49
35. Ojal presilla en cordoné de 1 cm., cada uno	0.41	0.26	0.20	0.29	0.17	0.14
36. Presilla punto cordón en cordoné de 4 cm., c/uno	0.41	0.26	0.20	0.29	0.17	0.14
37. Presilla punto festón, cada una	0.20	0.12	0.12	0.14	0.08	0.06
38. Pasar cinta en tela, metro de cinta	4.13	2.78	2.24	2.90	1.87	1.57
39. Pasar cinta en pasacinta, metro de cinta	0.74	0.53	0.41	0.53	0.36	0.29
40. Piquitos de género entrecosidos, la docena	0.74	0.53	0.41	0.53	0.36	0.29
41. Puntilla pegar a mano recta con punto guante, el metro	4.47	2.97	2.38	3.14	2.00	1.67
42. Puntilla pegar a mano en forma en punto guante, el metro	5.64	3.76	3.00	3.96	2.53	2.11
43. Puntilla pegar a máquina se pagará por metro de costura	—	—	—	—	—	—
44. Punto yerba, el metro	4.09	2.71	2.16	2.88	1.83	1.51
45. Punto cruz, el cien	3.30	1.54	1.25	1.62	1.04	0.88
46. Punto festón de 1 cm. a mano, 10 cms.	2.01	1.13	0.84	1.42	0.67	0.59
47. Punto guante, el metro	0.82	0.44	0.34	0.58	0.30	0.24
48. Punto pata de gallo, el metro	2.16	1.42	1.13	1.51	0.95	0.79
49. Picot o trencilla, colocada con punto fantasía, el metro	1.66	1.11	0.82	1.16	0.75	0.58
50. Rosita rococó (seda y moliné), cada una	0.53	0.26	0.26	0.37	0.17	0.18
51. Rosita rococó en género, cada una	0.58	0.20	0.20	0.41	0.14	0.14
52. Roulетté, la costura a máquina y 2ª, a mano, se pagará según metro de costura a máquina y a mano, el metro	—	—	—	—	—	—
53. Surfilado a mano, el metro	0.88	0.58	0.53	0.62	0.39	0.37
54. Trencilla a coser a mano en forma dibujo marcado, el metro	1.58	1.03	0.84	1.10	0.70	0.59
55. Trencilla coser a mano recta, dibujo marcado, el metro	1.51	0.99	0.82	1.06	0.67	0.58
56. Trencilla coser a máquina recta, el metro	1.32	0.58	0.26	0.94	0.39	0.18
57. Trencilla coser a máquina curva	2.00	0.70	0.41	1.40	0.47	0.29
58. Trencilla surfilado (adorno) en tela de lana, el m.	2.63	1.72	1.40	1.85	1.16	0.98
59. Trencilla surfilado (adorno) en tela de seda, el m.	4.13	2.78	2.24	2.90	1.87	1.87
60. Vainilla palito en cordoné uniéndose dos telas, el metro	10.76	7.17	5.66	7.57	4.83	3.98
61. Vainilla unión zig-zag simple, el metro	5.35	3.55	2.87	3.76	2.39	2.02
62. Vivo industrial con una sola costura, por metro costura	—	—	—	—	—	—
63. Planchado de vestidos en general y blusas señoras y niñas, cada una	5.96	0.96	0.53	4.20	0.64	0.37
64. Planchar vestidos tableados tendrán un recargo, cada una	1.51	0.99	0.82	1.06	0.67	0.58
65. Asentar con plancha sin abrir costura y sin medidas determinadas, vestidos blusas, cada una ...	—	—	0.26	—	—	0.18
66. Acondicionar sin asentar vestidos y blusas, la doc.	—	1.37	1.17	—	0.92	0.83

Disposiciones generales

1º Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

2º Para los fines de la tarifación se tomará como base de medición:

El talle 40 para los talles 36/42
El talle 50 para los talles 44/54
El talle 58 para los talles 56/60

3º Para las medidas de niñas se tomarán los términos medios siguientes:

El largo 45 para los largos 40/50 o años 2 para 1/3
El largo 60 para los largos 55/65 o años 5 para 4/6
El largo 75 para los largos 70/80 o años 8 para 7/9
El largo 90 para los largos 85/95 o años 11 para 10/12
El largo 105 para los largos 100/110 o años 14 para 13/15.

4º Será obligatorio por parte de los dadores de trabajo especificar en las boletas de encargo, de un modo claro y visible a qué tipo de trabajo corresponde el que se entrega para su ejecución, CONFECCION o REGISTRO.

5º Los trabajos adicionales no detallados en esta tarifa, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos en que se demandaran un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor de acuerdo con el tiempo que exija su confección y como resultado de un común acuerdo entre el patrón y el obrero en base al salario por hora de $ 4,35 para confección y de $ 3,72 para registro.

(1) **Blusas:** La costura se abonará según la presente tarifa con un recargo del 10 %, los demás trabajos que pudieran tener como ser, bordados, se abonarán según lo establece la tarifa Lencería Nº 6. Las tablas o tablones no son adicionales.

BORDADOS

Se establecen dos categorías para los trabajos de bordados correspondientes a la presente tarifa, fijándose los siguientes salarios hora:

	CONFECCION	REGISTRO
A mano	$ 5.20	$ 4.37
A máquina	,, 4.35	,, 3.95

TRAJECITOS "BABYS Y HOLANDESES"
(Con pantalón abrochado en la cintura)
ADICIONALES

	CONFECCION 1ª $	CONFECCION 2ª $	CONFECCION 3ª $	REGISTRO 1ª $	REGISTRO 2ª $	REGISTRO 3ª $
67. Bolsillos cortados, rectos, cada uno	1.22	0.64	0.56	0.96	0.48	0.43
68. Bolsillo cortado al sesgo, cada uno	1.39	0.75	0.66	1.08	0.58	0.52
69. Bolsillo cortado, media luna, cada uno	1.53	0.93	0.79	1.20	0.69	0.62

RESOLUCION

Las prendas que correspondan a esta tarifa, deberán llevar un rótulo que determine si la categoría de las mismas es "CONFECCION o REGISTRO".

NOTAS

A) Los establecimientos que cuenten con cuota de hilos, deberá entregar los mismos a precio de costo, como también agujas y cualquier otro material empleado.

B) Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

C) Los salarios fijados corresponden a encargos de prendas preparadas y dibujadas, pudiendo entregarse sin preparado y sin dibujo con un recargo del 10 % sobre el precio del bordado.

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Cuarta Comisión de Salarios para la Industria del Trabajo a Domicilio Ley 12.713, en la sesión del día 31 de mayo de 1952.

Roberto M. Gavini, Presidente.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 7 de julio de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS

DECRETO Nº 8.701. — Buenos Aires, 15|10|52.

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Enrique L. Carballeda de su cargo de Presidente del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos V. M. Bogliolo de su cargo de Vicepresidente del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Art. 3º — Dáseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 8.702. — Buenos Aires, 15|10|52.

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aceptánse las renuncias presentadas por los señores Francisco Macías López y Mario Núñez de sus cargos de Directores del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Art. 2º — Dáseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni

FIJANSE COEFICIENTES PARA LIQUIDAR SUELDOS DE PERSONAL EN EL EXTERIOR

DECRETO Nº 7.772. — Bs. As., 3 de octubre de 1952.

VISTO el Plan Económico para el año 1952, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.570 fijó las normas para liquidar los sueldos del personal diplomático, consular, administrativo, militar, naval y de aeronáutica que preste servicios en el exterior, mediante la aplicación de un coeficiente que el Poder Ejecutivo establecerá teniendo en cuenta el costo de vida en cada país; Que de acuerdo con las estimaciones actuales del costo de vista, corresponde reajustar los coeficientes vigentes aplicables a las remesas señaladas por el artículo 1º del decreto Nº 2.681 del 8 de febrero de 1950,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, para las remesas señaladas en el artículo 1º del decreto Nº 2.681, del 8 de febrero de 1950, los siguientes coeficientes, que quedarán fijados en: Alemania, dos con veinticinco (2,25); Austria, dos con veinticinco (2,25); Bélgica y Luxemburgo, dos con veinticinco (2,25); Bolivia, uno con setenta y cinco (1,75); Bulgaria, dos con veinticinco (2,25); Canadá, dos con cincuenta (2,50); Colombia, dos (2); Costa Rica, dos (2); Cuba, dos con cincuenta (2,50); Checoslovaquia, dos con veinticinco (2,25); Chile, uno con setenta y cinco (1,75); Ecuador, uno con setenta y cinco (1,75); Egipto, dos con cincuenta (2,50); España, seis (6); El Salvador dos (2); Estados Unidos de América, dos con cincuenta (2,50); Finlandia, dos con veinticinco (2,25); Filipinas, dos con cincuenta (2,50); Francia, dos con cincuenta (2,50); Grecia, dos con veinticinco (2,25); Guatemala, dos (2); Gran Bretaña, dos con cincuenta (2,50); Haití, dos (2); Honduras, dos (2); Hungría dos con veinticinco (2,25); Irlanda, dos con cincuenta (2,50); Italia, dos con veinticinco (2,25); Líbano, dos con veinticinco (2,25); México, dos (2); Nicaragua dos (2); Panamá, dos con veinticinco (2,25); Paraguay, dos con cincuenta (2,50); Persia, dos con veinticinco (2,25); Perú, uno con setenta y cinco (1,75); Portugal, dos con veinticinco (2,25); República Dominicana, dos (2); Rumania, dos con veinticinco (2,25); Santa Sede, dos con veinticinco (2,25); Siria dos con veinticinco (2,25); Suecia, uno con setenta y cinco (1,75); Suiza, dos con cincuenta (2,50); Turquía, dos con veinticinco (2,25); Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, tres (3); Uruguay, dos con cincuenta (2,50); Venezuela, dos con setenta y cinco (2,75); Yugoslavia, dos (2).

Art. 2º — Los coeficientes fijados precedentemente entrarán en vigor el 1º de octubre del año 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Finanzas, Asuntos Económicos, Comercio Exterior, Defensa Nacional, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales. — Humberto Sosa Molina. — Pedro J. Bonanni. — Juan I. San Martín — Franklin Lucero. — Antonio F. Cafiero. — Aníbal O. Olivieri

Efectúanse Nombramientos de Jueces Nacionales de Paz en el T. N. de Misiones

DECRETOS SINTETIZADOS

6.636—17|9|52. — Titular de "Apóstoles" (Misiones), Miguel Pablo Fiori (M. 1.647.503).

6.637—17|9|52. — Suplente, de "San Javier" (Misiones), Avelino Casimiro Escalada (M. 2.578.200).

6.638—17|9|52. — A contar del 12 de febrero de 1952, Juez Nacional de Paz, suplente, de "Candelaria" (Misiones), Adolfo Silva (M. 2.591.189).

6.639—17|9|52. — Con antigüedad al 20 de febrero de 1952, Juez Nacional de Paz, suplente, de "Libertador General San Martín" (Misiones), Alfonso Kuhn (Matrícula 1.147.862).

6.640—17|9|52. — Suplente, de "Corpus" (Misiones), Felipe Teodoro Villalonga (M. 2.577.407).

6.641—17|9|52. — Con antigüedad al 15 de abril ddc 1952, Suplente, de "Itacaruaré" (Misiones), Roque Grazaidci (Matrícula 2.576.666).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Rolando P. Catoni, con fecha 20 de octubre de 1952, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los siguientes títulos del Crédito Argentino Interno. Conversión 3 % 1946, con cupón 13, vencimiento 15 de octubre de 1952 y sucesivos adheridos: Serie "D" de v$n. 10.000, Nros. 44.265|6; de v$n. 5.000, Nros. 60.141|2, 63.046|7, 66.955, 68.544|5; de v$n. 1.000, Nros. 153.469, 212.617|8; de v$n. 500, Nros. 300.215; de v$n. 100, Nros. 409.909|11. Serie "G" de v$n. 10.000, Nº 25.008; de v$n. 500, Nº 504.912. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952.

e.6|11-Nº 6.770-v.5|12|52

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el art. 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Crédito Argentino Interno 4½ % 1934 con cupón 15-15 de mayo de 1942 y sig. adheridos, de v$n. 100.— números 162.145|47. — Del Crédito Argentino Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500.—, Nº 6.132.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi. — Enrique M. Albuixech.

e.21|10-Nº 6.422-v.1º|12|52

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1952, del siguiente empréstito: C.A.I. Conversión 3 %, 1946 — Serie "F", v$n. 2.676.900.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952.

e.12|11-Nº L.6.859-v.27|11|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 4 de diciembre de 1952, a las 11, para la adquisición de: armarios de madera, etc., con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.075-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 117, para el día 4 de diciembre de 1952, a las 12, para la adquisición de: máquinas de escribir etc., con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.076-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 11, para la provisión diaria de: leche, durante el año 1953 etc., con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.095-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 4 de diciembre de 1952, a las 11 y 30, para la adquisición de: muebles, elementos para telares, para apicultura, avicultura, lechería, corte y confección, cunicultura, útiles de escritorio, libros, etc., con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.077-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para el día 3 de diciembre de 1952, a las 12 y 30, para la adquisición de: lámparas para rayos infrarrojos y ultravioletas, compases de espesor y dinamómetros de mano, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.096-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 11 y 30, para la provisión de: leña para cocina y calefacción, desde el 1º de abril hasta el 31 de agosto de 1953, con destino a diversas Dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.097-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 12 y 30, para la adquisición de: Matafuegos, con destino a Diversas Dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.098-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 128, para el día 3 de diciembre de 1952, a las 12, para la contratación del servicio de: limpieza, conservación y encerados de pisos durante el año 1953, etc., con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.099-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 3 de diciembre de 1952, a las 11 y 30, para la contratación del servicio de: limpieza y conservación de cloacas, durante el año 1953, en diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.100-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 3 de diciembre de 1952, a las 11, para la contratación del servicio de: conservación de ascensores durante el año 1953 etc., en diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|11-Nº L.7.101-v.28|11|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente M. 10.165|52

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de diciembre de 1952, a las 15 horas, para la impresión y provisión de dos números de "Archivos de Neurocirugía", destinados al Instituto de Neurocirugía a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.24|11-Nº L.7.103-v.4|12|52

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Angel H. Roffo
Avda. San Martín 5481
CAPITAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 1º de diciembre de 1952, a las 11 horas, para la provisión de pan y lavado de ropas, durante los meses de enero a junio de 1953.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del instituto, todos los días hábiles de 9 a 12. — La Administración.

e.24|11-Nº L.7.088-v.26|11|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 86.411|52

Llámase a Licitación Pública Nº 59|53 para el día 2 del mes de diciembre de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversas dependencias de esta Dirección General y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a útiles y libros de oficina, formularios impresos, porta folios, diccionarios, guardapolvos, etc. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|11-Nº L.7.087-v.28|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 79.601|52

Llámase a Licitación Pública Nº 58|53, para el día 2 del mes de diciembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Jobson, Vera, Santa Fe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Hospital de Zona, Jobson, Vera, Santa Fe.

Las necesidades se refieren a: Alcohol, leña, repuestos p|automotores, artículos de limpieza, alimentos, etc. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|11-Nº L.7.086-v.28|11|52

Expte. Nº 79.795|52 y 90.129|52

Llámase a Licitación Pública Nº 200|52, para el día 2 del mes de diciembre de 1952, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred, en Open Door, Bs. Aires y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Administración Zona del Noreste Open Door, Buenos Aires, F. C. N. G. S. M. Las necesidades se refieren a 633 toneladas de leña. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|11-Nº L.7.104-v.28|11|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 13.317|52

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de diciembre de 1952 a las 10,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|11-Nº L.7.078-v.5|12|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación de los siguientes transportes:

Diciembre 4, a las 10 hs. (Pliego número 2.057): Transportes terrestre (por camión) y fluvial de cilindros y tanques para gas butano y gas propano, entre: Campana-Bs. Aires; Pto. Galván. Mar del Plata; Pto. Santa Fe-Pto. Paraná (fluvial); Pto. Paraná-Pta. Paraná; Pta. San Lorenzo-Bs. Aires a Gran Bs. Aires; Pta. San Lorenzo-Pta. Córdoba; Pta. San Lorenzo-Pta. Río Cuarto; Pto. Bs. Aires-Ptas. Bs. Aires, Gran Bs. Aires, Eva Perón; Ptas. Mar del Plata-Pto. Mar del Plata; Ptas. San Lorenzo-Pta. Boulogne; Pta. San Lorenzo-Pta. Santa Fe; Pta. San Lorenzo-Pto. Santa Fe; Pta. Santa Fe-Pto. Santa Fe; Destiler. YPF Eva Perón-Ptas. Bs. As., Gran Bs. Aires: Destiler. Diadema Dock Sud-Ptas. Bs. As., Gran Bs. Aires; Pta. Boulogne-Pta. Tigre; Pta. Boulogne-Pta. Morón; Avellaneda-Pta. Boulogne; Avellaneda-Pta. Tigre; Avellaneda-Destilería Diadema Dock Sud; Avellaneda-Destiler. YPF Eva Perón; Pta. Boulogne-Estac. Boulogne; Pta. Boulogne-San Isidro; Pta. Boulogne-Estaciones del Retiro; Pta. Boulogne-Pta. Bernal; Pta. Boulogne-Pta. Eva Perón Dique; Valentín Alsina-Pta. Boulogne; Banfield-Pta. Boulogne; Capital Federal-Pta. Boulogne. — Diciembre 5, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.058) Transporte y distribuición de cilindros para gas envasado entre las respectivas Plantas y domicilios de usuarias en San Isidro, San Fernándo, Las Conchas Mar del Plata, Morón, Río Cuarto y transporte Pta. Río Cuarto a estación Ferrocarril, Córdoba, Coronel Vidal, Resistencia, Pta. Resistencia-Esta. Ferrocarril, Pehuajó, Pta. Pehuajó-Estación Ferrocarril, Rosario-Pta. YPF San

Lorenzo (Rosario), Paraná, Trenque Lauquen, Pta. T. Lauquen-Estac. Ferrocarril, Miramar, Santa Fe, Esperanza y Pta. YPF Santa Fe a Esperanza, 9 de Julio, Salta, Catamarca, Pta. Catamarca-Est. Ferrocarril, y Pergamino, Pta. YPF San Lorenzo-Pergamino. — Diciembre 6, a las 9 hs. (Pliego número 2.059). Transporte de cilindros y tanques para gas envasado entre: Destilería YPF Luján de Cuyo-Pta. Godoy Cruz; Gob. Mil. de C. Rivadavia-Pto. Deseado; Desde Ptos. C. Rivadavia-Ptas. C. Rivadavia; Destilería YPF San Lorenzo-San Nicolás; Distribución en Pto. Deseado; Distribución en Sarmiento (Gob. Mil. de C. Rivadavia) y Pta. Sarmiento a Est. Ferrocarril; y Pta. YPF San Lorenzo-Usina San Nicolás. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. Y en las Oficinas de Gas del Estado de cada Provincia o Gas Ciudad que se cita. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.24|11-Nº L.7.083-v.28|11|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expte. 28.186-LP-1952

Ladrillos de cal comunes. Pliego: Of. de Compras. Apert.: enero 5 de 1953 a las 10,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|11-Nº L.7.085-v.28|11|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 112
Expte. Nº 124.022|52

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de diciembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de 20 camionetas Pick-up.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General

e.24|11-Nº L.7.105-v.4|12|52

Licitación Pública Nº 133
Expte. Nº 142.419|1952

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre próximo, a las 8 horas, para la adquisición de trece acoplados para jeep.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|11-Nº L.7.090-v.28|11|52

Licitación Pública Nº 134
Expte. Nº 110.837|1952

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo, a las 8 horas, para la adquisición de placas y cajas para acumuladores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.24|11-Nº L.7.091-v.28|11|52

Licitación Pública Nº 135
Expte. Nº 111.325|1952

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo, a las 10 horas, para la adquisición de diez mil kilogramos de azufre doble ventilado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|11-Nº L.7.092-v.28|11|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 255, para el día 2 de Diciembre de 1952, a las 10 y 30 horas, a fin de contratar la provisión de muebles, elementos e instrumental para consultorios de: oftalmología, vías urinarias, ginecología, dermatosifilografía, pediatría, traumatología y otorrinolaringología con destino a la Dirección de Obra Social Interna.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Div. Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.24|11-Nº L.7.079-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 254, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a la Dirección de Obra Social Interna.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Div. Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.24|11-Nº L.7.080-v.28|11|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley 31.665|44

Llámase a licitaciones públicas, anticipadas, números 9, 10, 11, 12 y 13, para contratar los siguientes servicios continuos a prestarse durante el año 1953: encerado de pisos y limpieza de edificios, provisión diaria de pan y leche, provisión y lavado de toallas y atención mecánica de máquinas de escribir.

La apertura de las mismas tendrá lugar el 2 de diciembre de 1952, a las 12; 12,15; 12,30; 12,45 y 13 horas respectivamente, en Córdoba 720, 5º piso. Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares retirarlos del Departamento de Compras, Córdoba 720, 3º piso de 8 a 17 horas. — Jefe Seccional.

e.24|11-Nº L.7.093-v.28|11|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la provisión de emparedados. La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la División Administrativa, Piedras 141, 5º piso, el día 5 de diciembre de 1952, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9 a 13 horas.

e.24|11-Nº L.7.094-v.3|12|52

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la adquisición de muebles de varios tipos, ventiladores, etc., la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 1º de diciembre de 1952 a las 12 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Bs. As. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1952.

e.24|11-Nº L.7.081-v.28|11|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública número 47|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 5 resmas de papel hilo, 40 resmas de papel imitación hilo y 110 resmas de papel obra 1ª.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|11-Nº L.7.082-v.28|11|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 1|52

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre a las 10 horas, para el arrendamiento de un campo de una superficie aproximada de 247 Hás. en la localidad de Alvear (Provincia de Santa Fe), destinado al cultivo de papas, maíz, etc. La apertura de los sobres-propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura (Sala de Conferencias, 2º piso), José E. Uriburu 754. La documentación correspondiente podrá adquirirse en la Inspección de Obras del Aeropuerto Rosario y en el Departamento Patrimonio y Explotación al precio de cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.—), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.24|11-Nº L.7.102-v.28|11|52

DIRECCION DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión en la Ciudad de Córdoba de comidas frías a servirse a bordo de los aviones de pasajeros de los servicios de Líneas Aéreas del Estado, durante el año 1953, cuya apertura de sobres se realizará el día 12 de diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la Agencia LADE, Av. Gral. Paz 161, Córdoba.

Pliego de condiciones y consultas en el domicilio citado.

e.24|11-Nº L.7.084-v.5|12|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 388, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 17 horas, con el objeto de contratar servicios diarios y mensuales, referentes a la provisión de diarios y revistas, recortes de cine, radio, folklore, gacetillas cinematográficas, etc., atención del sistema de refrigeración y calefacción, atención y limpieza sanitaria en baños, cloacas, etc., atención eléctrica del letrero luminoso, limpieza general de las dependencias del teatro Enrique Santos Discépolo dependiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.18|11-Nº L.6.938-v.24|11|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la adquisición de una máquina impresora, con sus correspondientes accesorios, destinada al Departamento de Asuntos Consulares. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 27 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso número 1253, Capita Federal, en presencia del director de dicho departamento, del director de 3ra. de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, y de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones y demás datos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.987-v.26|11|52

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 19|52 (D.G.)

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre a las 11 horas, para la provisión de material con destino al taller de impresiones (resmas de papel, cartulina, hojas de cartón, ovillos de hilo sisal, etc.).

El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa) de 9 a 18 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.18|11-Nº L.6.957-v.24|11|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|52 para el día 28 de noviembre de 1952 a las 11 hs. con el objeto de resolver la adquisición de 2 (dos) máquinas de contabilidad. Pliegos e informes: Oficina de Suministros Av. R. S. Peña 1211, piso 4º, of. 410. — Enrique J. Saroldi Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.6.991-v.26|11|52

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de contratar la atención de los siguientes servicios, para el próximo año 1953:

Licitación Pública Nº 10: Apertura el 2|12|52, a las 9,30 hs., servicio de encerado de pisos (total 18.092 mts.2).

Licitación Pública Nº 9: Apertura el 2|12|52, a las 11 hs., servicio de provisión de pan y factura, leche y yerba mate.

Licitación Pública Nº 11: Apertura el 2|12|52, a las 12 hs., servicio de atención dos veces por mes de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.965-v.26|11|52

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la contratación de las obras que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 51; (Expediente Nº 27.626|52). Apertura: 26 de noviembre de 1952, a las 9 horas. Contratación de las obras que comprenden: construcción de la estructura resistente y cubierta del techo del pabellón usina. Colonia Penal de Candelaria, (Misiones). Sistema de contratación por "Ajuste Alzado", (m$n. 45.000) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Licitación Pública Nº 52: (Expediente Nº 27.367|52. Apertura: 26 de noviembre de 1952, a las 11 horas. Contratación de la obra que comprende la construcción de un tanque elevado de hormigón armado. Colonia Penal de Candelaria, (Misiones). Sistema de contratación por "Ajuste Alzado", doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Pliego de condiciones, bases de licitación, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510. — Antonio P. Sforza, Jefe Sección, Secretaría Dirección de Administración.

e.13|11-Nº L-6.884.v.26|11|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Expediente Nº 29.257|52

Licitación Pública Nº 55. Apertura: 28 de noviembre de 1952, a las 9 horas. Provisión de bombas centrífugas. Cárcel del Neuquén (Neuquén).

Pliego de Condiciones, especificaciones consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.17|11-Nº L.6.918-v.28|11|52

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Expediente Nº 27.282|52

Licitación Pública Nº 53. Apertura 27 de noviembre de 1952, a las 9 horas Provisión de material eléctrico. Colonia Penal Candelaria.

Expediente Nº 27.194|52

Licitación Pública Nº 54. Apertura 27 de noviembre de 1952, a las 11 horas Provisión de bombas centrífugas. Colonia Penal de Candelaria.

Pliego de Condiciones, plano, especificaciones, consultas y propuestas: Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso oficina 510.

e.14|11-Nº L.6.889-v.27|11|52

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E|36.340|52

Se llama a Licitación Pública Nº 157 para el día 26 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de un grupo electrógeno móvil, compuesto por motor Diesel refrigerado por líquido con radiador y bomba de agua, sistema de arranque eléctrico o aire comprimido. En el primer caso, con batería y sistema generador de carga, para la misma y en el segundo caso botellón para aire com-

primido con manómetro indicador de presión y dispositivo compresor de aire adosado al motor, silenciador, caño de escape, tanque para combustible. El motor acoplado a generador de excitación "compound", corriente continua 440 voltios, con división de tensión para obtener 220 voltios, 50 H. P. útiles, tablero de distribución con amperímetro, voltímetro, reóstato regulador de campo del generador e interruptor automático por sobrecarga. Todo el grupo electrógeno montado sobre base metálica y fácilmente transportable. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº L-6.855-v.25|11|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, drogas y materiales de curación para el año 1953, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de Propuestas: 24 de noviembre 1952, a las 10 horas. — Dr. Mario Sialle, Secretario.

e.14|11-Nº L.6.887-v.24|11|52

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario pan, leche, hielo (anual) carne y menudencias por el primer semestre, correspondientes al próximo año 1953, de acuerdo a las listas que puedan solicitarse en Oficina de Compras. Santa Fe 3100, Rosario.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de Propuestas 1º de diciembre 1952, a las 10 horas. — Dr. Mario Sialle, Secretario.

e.14|11-Nº L.6.888-v.27|11|52

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de 4 calderas de acero multibulares y 752,40 m.2 de radiadores seccionales. Presupuesto oficial $ 259.000 m|n. Retiro de la documentación e informes: Tucumán 620, 5º piso, T.E. 32-8907 y en Departamento Buenos Aires, Avda. Figueroa Alcorta 2263, T.E. 83-2273. Apertura de propuestas en Departamento Buenos Aires.

e.19|11-Nº L-6.989.v.25|11|52

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre próximo a las 16 hs para ejecutar las obras de ampliación y refección del edificio para la Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Superior de Bellas Artes y Escuela Superior de Música, sito Entre Ríos Nº 750 de la ciudad de Rosario. Sistema de ajuste alzado Presupuesto Oficial $ 761.161,30. Precio de documentación $ 300.—. Retirar documentación é informes en Buenos Aires, Tucumán 620, T. E. 32-8907 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008. — Arqto. Jorge A. Thomas, Director del Departamento Litoral.

e.20|11-Nº L. 6.993-v.11|12|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 86.399|52

Llámase a Licitación Pública Nº 51|53, para el día 27 del mes de noviembre de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. — Las necesidades se refieren a: Adquisición de telas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L-6.857-v.25|11|52

Expediente Nº 92.092|52

Llámase a Licitación Pública Nº 56|53, para el día 28 del mes de noviembre de 1952, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Doctor Cerdá", en Torres, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: cabos p|cepillos, clavos, piolín, plumas de avestruz, etc. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.967-v.26|11|52

Expediente Nº 79.926|52

Prorrógase la Licitación Pública número 31|53, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, destinada al aprovisionamiento de útiles de escritorio, menaje, limpieza y desinfección, servicio de té y café, uniformes y equipos durante el año 1953, con destino a la Subsecretaría de Construcciones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón Nº 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Corrientes 2763, Capital. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.968-v.26|11|52

Expediente Nº 83.648|52

Llámase a Licitación Pública Nº 60|53, para el día 3 del mes de diciembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1952.. — El Director Gral. de Administración.

e.18|11-Nº L.6.931-v.1º|12|52

Expediente Nº 67.257|52 y 67.255|52

Llámase a Licitación Pública Nº 50|53, para el día 27 del mes de noviembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953 — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. — Las necesidades se refieren a: Drogas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.12|11-Nº L-6.847-v.25|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 53.687|52

Llámase a Licitación Pública Nº 52|53, para el día 28 del mes de noviembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Añatuya, Santiago del Estero, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avenida España S|N., Sgo. del Estero. — Las necesidades se refieren a artículos de limpieza, de escritorio, leña, alimentos, cintas p|máquinas de escribir, etc. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.969-v.26|11|52

Expediente Nº 53.740|52

Llámase a Licitación Pública Nº 57|53, para el día 1º del mes de diciembre de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Tartagal, Salta, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 855, Tartagal, Salta. — Las necesidades se refieren a repuestos p|automotores, leña, artículos de ferretería, limpieza, útiles de oficina, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.21|11-Nº L.-7.003-v.27|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 89.659|52

Llámase a Licitación Pública Nº 53|53, para el día 1º del mes de diciembre de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Administración Zonal de Viedma, Río Negro, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Entre Ríos 331, Viedma, Río Negro. — Las necesidades se refieren a leña, artículos de ferretería, limpieza, alimentos en general, útiles de escritorio, repuestos de automotores, impresos, etc. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.21|11-Nº L.-6 999-v.27|11|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 180

Llámase a licitación pública por el término e ocho (8) días para adquirir "Equipos trasmisores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de noviembre de 1952, a las 10,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier hábil de 7,00 a 13,30 horas.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|11-Nº L.6.930-v.27|11|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 186-P|52

Nº 186-P|52 - Día 4|12|52, a las 9. Por adquirir terrenos en Junín, Pehuajó, Médanos, Las Flores, Punta Alta, Merlo, Necochea, Ayacucho, Carlos Casares, Pilar, San Antonio de Areco, Salto, Rojas, Arrecifes, San Pedro, Lobos, Saladillo, Campana, 9 de Julio, Bragado y Moreno, Provincia de Buenos Aires. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital Federal.

e.21|11-Nº L.-7.011-v.4|12|52

Licitación Pública Nº 185-P|52

Nº 185-P|52 - Día 4|12|52, a las 10. Por adquirir terrenos en Alta Gracia, La Falda, Bell Ville, Río Cuarto, La Cumbre y Villa María, Provincia de Córdoba. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital Federal.

e.21|11-Nº L.-7.012-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 183-P|52

Nº 183-P|52 - Día 4|12|52, a las 10,30. Por adquirir terrenos en San Lorenzo y Las Toscas, Provincia de Santa Fe. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.21|11-Nº L.-7.013-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 184-P|52

Nº 184-P|52 - Día 4|12|52, a las 11. Por adquirir terrenos en Río Colorado, Gobernación del Río Negro. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital Federal.

e.21|11-Nº L.-7.014-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 182-P|52

Nº 182-P|52 - Día 27|11|52, a las 15. Por efectuar el pintado general de los edificios ubicados en Carabobo 47, Ecuador 1452 y Obligado 1801|35 de Capital Federal. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.20|11-Nº L.-6.984-v.26|11|52

Licitación Pública Nº 189-P|52

Nº 189-P|52, día 25|11|52 a las 15. — Por provisión de muebles de madera y metálicos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.14|11-Nº L-6.903.v.23|11|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 13.659|52

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de doble costura. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|11-Nº L.-6.959-v.25|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico, absorbente y tipo romani. (Expediente número 13.149|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1952, a las 11,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|11.Nº L-6.833-v.24|11|52

Expediente Nº 8.926|52

Llámase a licitación pública para la reconstrucción del cielorraso de yeso en el Casino, Anexo 1, de Mar del Plata. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de diciembre de 1952, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|11-Nº L.-7.007-v.4|12|52

Expediente Nº 13.636|52

Llámase a licitación pública para la concesión de los bares, confiterías y boite del Casino Central de la ciudad de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1952, a las 10,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|11-Nº L.-7.008-v.27|11|52

Expediente Nº 13.154|52

Llámase a licitación pública para la provisión de unidad dental con foco y salivadera, reflector bucal, etc.

La paretura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1952 a las 10 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.18|11-Nº L.6.955-v.1º|12|52

(Expediente Nº 13.363|52)

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del "Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas"

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1952 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|11-Nº L. 6.872-v.26|11|52

(Expediente Nº 14.062|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico, manifold etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1952 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|11-Nº L.-6.873-v.26|11|52

(Expediente Nº 14.21|52)

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1952 las 20,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|11-Nº L. 6.874-v.26|11|52

Expediente Nº 14.506|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín hidráulica. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1952,

a las 10,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|11-Nº L.-6.982-v.26|11|52

Expediente Nº 38|51
Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fresadora universal. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1952, a las 10,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|11-Nº L.-6.983-v.26|11|52

Ministerio de Comercio Exterior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EMPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Llámase a licitación pública, para el día 26 de diciembre de 1952 a las 16 horas, para la obra: "Conexión de vapor y de agua sobrecalentada a la playa de matanza existente y al Pabellón de Servicios Médicos" a realizar en jurisdicción del Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones así como toda la documentación complementaria e informes, pueden obtenerse en las Oficinas Técnicas del Instituto Nacional de Carnes, calle San Martín Nº 447 piso 5º de 14 a 20 horas, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto oficial $ 7.965.613. Valor de la documentación $ 300.— m|n. Citar: Carpeta Nº 20.200|52. — Buenos Aires, noviembre de 1952. — La Dirección.
e.20|11-Nº L.-6.994-v.11|12|52

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 44
Llámase a licitación para el día 26 de noviembre, a las 16 horas, para la provisión de básculas, máquinas para la industria minera y motores. — El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3º piso, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.
e.20|11-Nº L.-6.973-v.26|11|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la localidad de Philpps (Mendoza). La apertura se realizará el 2 de diciembre de 1952, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé Mitre 326, 2º subsuelo y en la Sucursal Mendoza.
e.18|11-Nº L.6.928-v.24|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bicicletas. La apertura se realizará el 3 de diciembre de 1952, a las 15, en la gerencia de administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.
e.21|11-Nº L.-7.010-v.27|11|52

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 53, para la provisión de juguetes. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el 5 de diciembre de 1952, a las 15,15 horas.
e.21|11-Nº L.-7.009-v.4|12|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.
4|12|52 - Armaduras de surgencia (3608) a las 8 hs.
4|12|52 - 13.000 metros cúbicos de lubricantes, según pliego de especificaciones CCCB.61 a las 12 hs.
4|12|52 - Cable armado subterráneo (3820) a las 8 ½ hs.
5|12|52 - Autobombas (3814) a las 8 hs. — División Licitaciones, noviembre 17 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.
e.20|11-Nº L.6.996-v.3|12|52

28|11|52 — Conductores eléctricos y cajas (3.621) a las 8 hs.
28|11|52 — Cojinetes (3.624) a las 8½ hs.
28|11|52 — Separadores para gas, petróleo y medidores (3.720) a las 9½ hs.
28|11|52. — Mangueras de goma (3.721) a las 10 hs.
28|11|52 — Instrumental de cirujía (3.722) a las 10½ hs.
28|11|52 — Motores eléctricos (3.761) a las 11 hs.
28|11|52 — Extinguidores de incendio (3.805) a las 11,30 hs.
28|11|52 — Porta testigos (3.806) a las 12 hs.
29|11|52 — Material de construcción (3.618) a las 8 hs.
29|11|52 — Electrobomba rotativa (3.769) a las 9½ hs.
1º|12|52 — Instrumental de cirugía (3.771) a las 8 hs.
1º|12|52 — Rollos carta para aparato control (3.796) a las 8½ hs.
e.17|11-Nº L-6.923.v.28|11|52

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitaciones Públicas
Llámase a licitación pública (Pliego Nº 57), para la provisión de madera raulí o lenga varias medidas, cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre próximo a las 10 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes, deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) de Plaza Huincul (Neuquén, F. C. N. G. R.), previo pago de $ 2.— m|n. — División Licitaciones, noviembre 17|952. — Hugo Corrales Ballvé.
e.20|11-Nº L.6.997-v.26|11|52

Llámase a licitación pública (Pliego 67), para la contratación de limpieza de edificios y oficinas de la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), en Plaza Huincul (Neuquén - F.C.N.G. Roca), cuya apertura tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1952, a las 10 horas, conforme a las especificaciones del pliego indicado. — Por consultas y pliegos dirigirse por carta o personalmente a la administración de Y. P. F. en Plaza Huincul. — Los pliegos pueden ser adquiridos al precio de $ 5.— m|n.
e.21|11-Nº L.-7.074-v.27|11|52

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON
Ende, Licitaciones Públicas
5|12|952: Autobombas (3814), a las 8 horas.
13|11-Nº L-6.882.v.3|12|52

Expediente CND|C. Nº 1.158|52
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Nº 189 (Hora 14), palanquilla o alambrón de bronce.
Nº 190 (Hora 14,15), manguera para vapor.
Nº 192 (Hora 14,30), cable subterráneo armado y sin armar. — La apertura de las licitaciones se efectuará el día 28 de noviembre de 1952, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
e.20|11-Nº L.-6.972-v.24|11|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Llámase Licitación Pública Nº 2.224, hasta 17 diciembre 1952, 9 horas, provisión muebles varios de madera y muebles y elementos varios pleulto. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego y planos $ 38.— m|n.
e.21|11-Nº L.-7.073-v.27|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.221, hasta 12 de diciembre 1952, 9 horas, provisión: Cables de alambre de acero galvanizado.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.12|11- Nº L-6.852-v.25|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.223, hasta 15 diciembre 1952, 9 horas, provisión: Acero dulce común en barras de sección circular.
Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.12|11-Nº L-6.854-v.25|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.225, hasta 28 noviembre 1952, 10 horas, provisión: acero dulce común en chapas lisas, planchones y en perfiles "T". — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.
e.20|11-Nº L.-6.975-v.26|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.226, hasta 3 diciembre 1952, 10 horas, provisión: Vidrios dobles transparentes y martelet. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.
e.20|11-Nº L.-6.976-v.26|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.227, hasta 16 diciembre 1952, 9 horas, provisión: Cables armados subterráneos de cobre electrolítico y resistencias vitrificadas. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.
e.20|11-Nº L.-6.977-v.26|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.228, hasta 15 diciembre 1952, 10 horas, provisión: Leña campana, de calden, tipo ferrocarril. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m|n.
e.20|11-Nº L.-6.978-v.26|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.229, hasta 16 diciembre 1952, 10 horas, provisión: Pino Spruce, Finlandés o Yugoeslavo, en tablas, tablones y tirantes. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.20|11-Nº L.-6.979-v.3|12|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública de las obras de ensanche de los puentes s|arroyos Quebracho y Bueno en el tramo Paraná Viale, $ 886.606,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 10 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Capital.
e.21|11-Nº L.-7.000-v.12|12|52

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Ramallo, 2da. Sección, Km. 22,500 _ Km. 41,964 y ensanche calzada de puentes, $ 11.237.166,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de diciembre, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.21|11-Nº L.-7.001-v.12|12|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 28.309-LP-952
8.000 tn. de cal viva. Pliego: Of. de Compras. Apert.: diciembre 22 de 1952, a las 10, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.21|11-Nº L.-7.006-v.4|12|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 420
Llámase a licitación hasta el día 16 de diciembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión e instalación del servicio contra incendio en la Dirección General de la Industria de la Madera Talleres "Nueva Argentina", Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 378.164 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. — Precio de la documentación $ 15.— m|n. — Presentación de las propuestas citada sección, hasta el día y horas indicados.
e.20|11-Nº L.-6.981-v.3|12|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 129
Expte. Nº 110.732|52
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de noviembre en curso, a las 11 horas, para la provisión o fabricación de repuestos para motores "Hércules" de dos cilindros, aplicados en máquinas espolvoreadoras. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.19|11-Nº L.-6.961-v.25|11|52

Licitación Pública Nº 127
Expte. Nº 110.610|52
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de noviembre en curso, a las 10 horas, para la adquisición de ocho intercomunicadores para aviones. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.19|11-Nº L.-6.962-v.25|11|52

Licitación Pública Nº 124
Expediente Nº 106.063|52.
Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de motores "Chevrolet"; "Ford" V-8; "Jeeps" Willys; y "Austin".
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.
e.13|11-Nº L-6.881.v.26|11|52

Licitación Pública Nº 131
Expediente Nº 142.409|1952
Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre próximo, a las 11 horas, para la adquisición de 460.000 macetas de barro cocido Nº 8 y 370.000 del Nº 10. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.21|11-Nº L.-7.070-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 132
Expediente Nº 110.918|1952
Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre próximo, a las 12 horas, para la provisión o fabricación de repuestos para máquinas espolvoreadoras a motor marca "Simplex". — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.21|11-Nº L.-7.071-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 130
Expediente Nº 110.803|1952
Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre próximo, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina rectificadora y una alesadora. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.21|11-Nº L.-7.004-v.27|11|52

Licitación Pública Nº 128
Expediente Nº 110.910|1952
Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre próximo, a las 9 horas, para la adquisición de bandas de rodamiento y compuesto negro para recauchutaje. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.21|11-Nº L.-7.005-v.27|11|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 137.528|52
Llámase a Licitación Pública Nº 20|52, para el día 2 de diciembre de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, con destino a cubrir las necesidades de este instituto y sus dependencias durante el año 1953. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
e.20|11-Nº L.-6.986-v.26|11|52

Expediente Nº 137.250|52
Llámase a Licitación Pública Nº 21|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de

guardapolvos para empleados de este instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde pueden concurrirse para el retiro del piego de bases y condiciones o informes. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1952. — E Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.-6.974-v.26|11|52

SECCION DECRETO-LEY Nº 13.937|46
Para el Personal de la Industria y Afines
Expediente Nº 160.852|52
Licitación Pública Nº 42 (Anticipada Ejercicio 1953)

Llámase a licitación pública para la provisión de 750.000 (setecientas cincuenta mil) libretas de afiliados. Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 11 de diciembre de 1952, a las 12 horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.15 a 18.15 horas. — Mario Núñez - Jefe Seccional.

e.12|11-Nº L-6.849-25|11|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. de:
Leña, carbón, etc.: Nº 99|52 - Exp. número 8.745|52. Apert. el 2|12|52 a las 9 hs.
Utiles y libros de oficina: Nº 100|52 - Exp. Nº 8.908|52. Apert. el 2|12|52 a las 9,30 hs.
Pan y Bizcochos: Nº 101|52 - Exp. número 9.178|52. Apert. el 2|12|52 a las 10,30 hs.
Hacienda en pie: Nº 102|52 - Exp. Nº 8.789|52. Apert. el 3|12|52 a las 9 hs.
Fideos, harinas, sal y levadura: número 103|52 - Exp. Nº 9.171|52. Apert. el 3|12|52 a las 9,30 hs.
Telas, tela impermeable, etc.: Nº 104|52 - Exp. Nº 8.790|52. Apert. el 3|12|52 a las 10 hs.
Uniformes y prendas de vestir: número 105|52 - Exp. Nº 9.153|52. Apert. el 4|12|52 a las 9 hs, con destino a los distintos establec. de la Direc. Nacional situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.18|11-Nº L.6.932-v.1º|12|52

Exptes. Nros. 5.712 y 9.356|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 106|52 prov. de: art. de cotillón, libros, etc. y 107|52 venta de sebo, apertura el 28 de nov. de 1952 a las 9 y 10 horas respect., con destino a varios estab. dep. de la Direc. Nacional, situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.20|11-Nº 6.998-v.26|11|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública: F 5.122 — Ganchos centrales acero dulce. Ap.: 27|11, 10 hs. F. 5.123 — Repuestos para automotores Diesel. Ap.: 27|11, 11 hs. F. 5.124 — Tornillos, asientos, horquillas, etc., acero dulce. Ap.: 28|11, 9 hs. F. 5.125 — Poleas, tapas, soportes, etc., hierro fundido. Ap.: 28|11, 10 hs.

Los pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.14|11-Nº L.6.909-v.27|11|52

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 2219 - Arrancador y lámparas eléctricas ap. 9|12 a las 11 horas. — G. 2220 - Papel de imprimir ap. 10|12 a las 11 horas. — G. 2221 - Pinturas y masilla ap. 12|12 a las 11 hs. — G. 2222 - Pedregullo de granito ap. 5|12 a las 11 hs. — G. 2103|B - Tubos de acero para calderas: queda prorrogada esta licitación hasta las 9 hs. del día 11|12. — G. 2223 - Máquina fresadora ap. 5|12 a las 9 hs. Pliego de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.

e.20|11-Nº L.6.992-v.3|12|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 170: Aceros varios. Ap. 2|12|52, 15 hs. — Nº 171: Bulones para eclisas. Ap. 3|12|52, 15 horas. — Nº 172: Alambre de cadmium - cobre y de cobre endurecido. Ap. 4|12|52, 15 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.10|11-Nº L. 6.798-v.28|11|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 173 hasta las 10 horas del día 12|12|52 para construir un edificio anexo y obras en general e instalaciones, etc., para comodidades trenes Diesel en la estación Retiro. — Consultas y pliego de condiciones en Of. Nº 310, Av. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 10 a 12 horas. Apertura y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 250. — Presupuesto oficial: m$n. 2.100.000.

e.17|11-Nº L.6.917-v.28|11|52

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

172 — 6.B. 1.824|52. — Madera Peteriby del Paraguay; 4|12; 14,30 horas.
173 — 7.C. 1.365|52. — Sábanas y fundas p|coches dormitorios; 4|12; 15,30 horas.
174 — 8.D. 1.545|52. — Grúa de 2.000 kilogramos y apiladora portátil; 5|12; 14,30 horas.
175 — 8.D. 1.518|52. — Bulones y tuercas; 5|12; 15,30 horas.
176 — 6.B. 1.823|52. — Madera aserrada Pino Brasil; 9|12; 14,30 horas.

Pliegos y condiciones: en Bmé. Mitre Nº 299, 1er. piso, oficina Nº 51, Buenos Aires, de 12 a 15 horas, lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.13|11-Nº L-6.871-v.3|12|52

Se llama a Licitación Pública Nº 177 hasta las 14,30 horas del 18 de diciembre próximo, para la ampliación del edificio Sub-Usina Olivos. — Documentación en Bmé. Mitre 299, 3er. piso, Ofic. 127, lunes a viernes, horario Tesorería. — Costo $ 160.— m|n. — Isidoro González. Administrador General.

e.18|11-Nº L.6.929-v.9|12|52

M. T. N.
EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13, hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión de grúa automóvil 3 toneladas, fresa universal, garlopa mecánica, torno para madera, horno semi-mufla y crisoles. — Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Precio del pliego: $ 10 (en sellado nacional).

e.7|11-Nº L-6.791-v.27|11|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 69|52, adquimuzado de 5.000 bolsones de cuero gamuzado. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 15 a 17.30 horas. Apertura el 1º| 12|52, a las 15 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.13|11-Nº L-6.886.v.26|11|52

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1952 a las 10,00 hs. para la adjudicación de la concesión de espacios para publicidad comercial, consistente en carteleras a colocarse en los edificios que componen el Aeropuerto "Ministro Pistarini". — Para más datos y pliegos de condiciones especiales dirigirse a esta Administración General "Aeropuerto Ministro Pistarini", Departamento Administrativo (2º piso edificio Aeroestación) Ezeiza.

e.17|11-Nº L.6.919-v.28|11|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 293|52 Bis, para el día 5 de diciembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|11-Nº L.-7.002-v.4|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 386|52, para el día 5 de diciembre de 1952, a las 9 horas, para la provisión de: ferromanganeso, ferrosilicio Espiegeleisen, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.933-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 387|52, para el día 5 de diciembre de 1952, a la 9,10 horas, para la provisión de: cal viva de Córdoba, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.934-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 388|52, para el día 5 de diciembre de 1952, a las 9,20 horas, para la provisión de: mineral de manganeso, piedra caliza blanca, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.935-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 389|52, para el día 5 de diciembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.936-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 390|52, para el día 5 de diciembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: alquitrán deshidratado, carburita, sodio silicato, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.937-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 391|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para motores y generadores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.938-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 392|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9,10 horas, para la provisión de: refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.939-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 393|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9,20 horas, para la provisión de: cojinetes, coronas, piñones, engranajes, ruedas dentadas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.940-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 394|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para tren de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.941-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 395|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para motores a explosión, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.942-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 396|52, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: soldaduras y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.943-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 297|56, para el día 10 de diciembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: vidrios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.944-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 419|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9 horas, para la provisión de: máquina para cortar metales, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.945-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 420|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9,10 horas, para la provisión de: piezas de fundición, aceros, motor eléctrico, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.946-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 421|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9,20 horas, para la provisión de: máquinas (prensa hidráulica, torno equipo de engrase, máquinas para lavar coches, etc.) con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.947-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 422|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9,30 horas, por el carrozado tanque de un camión, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.948-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 430|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: madera terciada, cedro, pino Paraná, etc., con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.949-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 429|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: torno, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.950-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 428|52, para el día 2 de diciembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: repuestos para vagonetas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L.6.951-v.1º|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 384|52, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Oxígeno, acetileno, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.891-v.25|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 398|52, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: cable plástico, llaves de porcelana o cerámica, perillas, con destino al Departamento de Investigaciones y Desarrollos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.892-v.25|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 379|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.893-v.27|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 380|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: artículos de protección en el trabajo (botas de goma, botines, guantes, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.894-v.27|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 381|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: bulones, remaches, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.895-v.27|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 382|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: carbón de Cocke, carbón de fragua, leña de quebracho, con destino a la fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo. Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.896-v.27|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 383|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de drogas y reactivos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo. Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.897-v.27|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 385|52, para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.14|11-Nº L.6.898-v.27|11|52

División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

3|12|52 - 1.031|52 11,30 horas, por la venta de 700 toneladas de envueltas con fallas de acero tipo artillería de diversas medidas y 12 toneladas de virutas y rezagos de cobre y latón.

4|12|52 - 1.032|52 - 11,30 horas, por la venta de acero trefilado, rezagos acero inoxidable, acero al manganeso, acero en planchuelas, etc. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta gran repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|11-Nº L.6.966-v.3|12|52

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 573|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la planta M. D. F" en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 10 de diciembre de 1952, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 280.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs., como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 3.017.904,60 m|n. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|11-Nº L.6.863-v.2|12|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a licitación pública —Disposición Nº 647|52—, para la adquisición de alambre negro Nº 14, para enfardelar. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición, 1º piso, el día 25 de noviembre de 1952 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.12|11-Nº L.6.866-v.25|11|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 663|52, por la venta de rezagos; la apertura de las propuestas se efectuará en esta gran repartición, 1º piso, el día 3 de diciembre de 1952, a las 10,30 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones - Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|11-Nº L.-6.970-v.3|12|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 634|52, para la adquisición de gabardina y tela vasca; la apertura de las propuestas se efectuará en esta gran repartición, 1º piso, el día 11 de diciembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a División Adquisiciones - Sec. Llamados, 2º piso, Larrea 560, Buenos Aires.

e.20|11-Nº L.-6.971-v.3|12|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 20|953, para la adquisición de pan, para cubrir las necesidades de esta Gran Repartición; la apertura se efectuará en esta Dirección General, 1er piso, el día 26 de noviembre de 1952, a las 10.30 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|11-Nº L-7.017.v.26|11|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 19|53, para la adquisición de leche fresca, para cubrir las necesidades de esta Gran Repartición; la apertura se efectuará en esta Dirección General, 1º piso, el día 26 de noviembre de 1952, a las 10.30 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|11-Nº L-7.018.v.26|11|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 561|952, para la adquisición de tablas de pino paraná y palos de lapacho o curupay; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición, 1º piso, el día 26 de noviembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 1º piso, Buenos Aires.

e.20|11-Nº 7.019.v.26|11|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de llamado a licitación pública

Llámase a Licitación Pública Nº 203|52, para la provisión de papel transparente, sacapuntas, barrenos, pinzas, alambre de cobre, foquitos plinterna y aparato de iluminación, cintas aisladora, aceites de: hueso y ricino, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 27 de noviembre de 1952, a las 10,55 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.13|11-Nº L-6.868-v.26|11|52

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 201 (hora 10.35). Prolongas para ametralladora Colt.

Nº 202 (hora 10.45). Aparatos de puntería antiaérea para fusil ametrallador Madsen.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de noviembre de 1952, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos, número 1807, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-6.861-v.25|11|52

4 DIVISION DE EJERCITO COMANDO

Llámase para el día 10 de diciembre de 1952 a las 9,00 horas, a licitación pública para la venta y adjudicación de los cueros vacunos procedentes de la Sección Carne Motorizada D. 4, que se realizará en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba.

Esta adjudicación se efectuará por todo el año 1953.

Para informes y pliegos de condiciones Generales, dirigirse al secretario de la comisión de venta en el local antes citado. — Fdo.: Hugo F. J. De Rosa, Coronel, Jefe Estado Mayor D. 4, Presidente de la comisión de venta

e.17|11-Nº L.6.920-v.28|11|52

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Compañía de Oficinistas

Llámase a licitación pública para la venta de los rezagos de la única gestión de Intendencia, año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Compañía de Oficinistas, Balcarce 1456, Capital, el día 3 de diciembre de 1952, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada: Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse a Compañía de Oficinistas, Servicio de Intendencia, Balcarce 1456, Capital, de 8 a 13 horas. — Adel Edgardo Vilas, Teniente 1º, Jefe de la Compañía de Oficinistas.

e.21|11-Nº L.-7.072-v.27|11|52

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 8.945,200 kilogramos de trapos, correspondientes a la gestión administrativa año 1951|52, de acuerdo al siguiente detalle:

	Kilogramos
Loneta	903
Paño	3.780,600
Algodón	1.180
Lana	1.374
Lienzo	1.522,600
Cotí	185
	8.945,200

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Comando del 6. Destacamento de Montaña, el día 3 de diciembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado a la hora indicada.

Para retirar pliegos de condiciones o especificaciones particulares, informes, etcétera, dirigirse a la Oficina de Licitaciones del Comando 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén). — Waldemar Raúl Diana, Coronel Presidente de la Comisión de Adjudicaciones.

e.20|11-Nº L-7.020-v.3|12|52

Boletín Oficial
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 1º de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

LICITACIONES:

---

1 GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a licitación pública para contratar la venta de estiércol producido en los corrales de la Unidad. La apertura de propuestas se efectuará en la dependencia el día 25 de noviembre de 1952 a las 11,30 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia del 1. Grupo de Artillería de Montaña, Uspallata.

e.20|11-Nº L.6.995-v.25|11|52

Ministerio de Marina

AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para 1º de diciembre próximo, a 11 horas, para la venta de los siguientes: Packard 1942, motor F.501992; Packard 1942, motor 503037; Packard 1948, motor 211247; Lincoln 1946, motor 143728. Todos con motor en buen estado de funcionamiento. Exhibición: Ministerio de Marina, Dársena Norte, Arsenal Naval Buenos Aires (Garage Central). Informes, pliego de condiciones, etc., Div. Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.20|11-Nº L.-6.985-v.28|11|52

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para contratar el servicio de transporte de pasajeros para el año 1953, desde la sede central de Líneas Aéreas del Estado, sita en Corrientes 480, Capital y el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, y vice-versa, cuya apertura de sobres se efectuará el día 5 de diciembre de 1952, a las 11 horas. Pliego de condiciones y consultas, en Avda. Corrientes 434, 1º piso, Oficina Compras.

e.19|11-Nº L.-6.963-v.2|12|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión en San Carlos de Bariloche, de comidas frías a servirse a bordo de los aviones de pasajeros de los servicios de Líneas Aéreas del Estado, durante el año 1953, cuya apertura de sobres se realizará el día 7 de diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local de la Agencia LADE, Bartolomé Mitre 347, San Carlos de Bariloche. Pliego de condiciones y consultas en el domicilio citado.

e.20|11-Nº L.6.990-v.3|12|52

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
IV BRIGADA AEREA
GRUPO BASE 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de carne y subproductos, pan y galleta, leche y derivados, verdura y fruta y víveres secos en general, para el suministro a la tropa de la Guarnición Aérea Mendoza, durante el año 1953, que se realizará en la siguiente forma:

Día 26 de noviembre de 1952: carne y subproductos, a las 9,00 horas; Pan o galleta, 10,00 horas; Leche y derivados, a las 11,00 horas; Verdura y fruta, a las 15,00 horas; Víveres secos, a las 16,00 horas.

Pliegos de condiciones e informes en el Depósito de Intendencia del Grupo Base 4.

e.6|11-Nº L-6.764-v.26|11|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 20|52. — Llámase a licitación para el día 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos y materiales varios de construcción". — La apertura de los sobres-propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, (Sala de Conferencia), 2º piso), José E. Uriburu Nº 754. — La documentación técnica respectiva al precio de m$n. 50 podrá retirarse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición, los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.7|11-Nº L-6.792-v.27|11|52

COMANDO AEREO DE DEFENSA
DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "MAR DEL PLATA"

Llámase a licitacin pública para el día 2 de diciembre de 1952, a las 10,00 horas, para la provisión de "Carne y derivados", durante el año 1953, destinada al consumo de la Tropa.

La misma se llevará a cabo en la Sección Contabilidad del Destacamento Aeronáutico Militar "Mar del Plata" - Mar del Plata, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y evacuar cualquier consulta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

e.18|11-Nº L.6.954-v.1º|12|52

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 105|52, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio, a realizarse el día 1º de diciembre de 1952, a las 9,00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.17|11-Nº L.6.921-v.28|11|52

Licitación Pública Nº 1|52

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1952, a las 10,00 horas para la adquisición de cédulas de identidad para personal militar y civil.

La apertura de los sobres propuestas se realizará en la Dirección General del Personal, Avda. Alvear 1976 de esta Capital.

Los folletos y datos respectivos se podrán obtener en el Departamento Administrativo de esta Gran Repartición, Charcas 2261, Capital Federal, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.

e.17|11-Nº L.6.915-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de comidas frías a servirse en Buenos Aires, a bordo de los aviones de pasajeros de los servicios de Líneas Aéreas del Estado, durante el año 1953, cuya apertura de sobres se realizará el día 3 de diciembre de 1952, a las 11,00 horas.

Pliego de condiciones y consultas, en Av. Corrientes 484, 1er. piso, Oficina Compras.

e.17|11-Nº L.6.916-v.28|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 103|52, para la provisión de elementos para equipo fotomecánico, minerva y cómoda para tipografía, dispositivos de almacenamiento para fichas de contabilidad mecánica, a realizarse el día 26 de noviembre de 1952, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional $ 5.— m|n.).

e.12|11-Nº L-6.864-v.25|11|52

COMANDO AEREO DE DEFENSA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de noviembre de 1952, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|53: Pan o galleta y afines, durante el transcurso del año 1953, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|53: Leche y derivados, durante el transcurso del año 1953, a las 9.30 hs.

Licitación Pública Nº 3|53: Verduras y frutas, durante el transcurso del año 1953, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 4|53: Víveres secos, durante el transcurso del año 1953, a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 5|52: Carne y subproductos, durante el año 1953, a las 11 hs.

Solicitar informes y pliego de condiciones a la Sección Contaduría de la VII Brigada Aérea, Morón (F.C.N.D. F.S.), todos los días hábiles de 7.30 a 16.30 horas y miércoles y sábados de 7.30 a 11.30 horas.

e.12|11-Nº L-6.843-v.25|11|52

COMANDO AEREO DE TRANSPORTE
I Brigada Aérea

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Noviembre de 1952, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|53: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1953, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 5|53: Víveres secos, durante el transcurso del año 1953, a las 9,30 horas.

Solicitar informes, pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea. — El Palomar (FCNGSM), todos los días hábiles de 7,30 a 13,00 horas.

e.4|11-Nº L-6.708-v.24|11|52

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expte. DGA. 9.215|52

Llámase a licitaciones públicas para los días 1º y 2 de diciembre de 1952, para las siguientes provisiones y servicios en las distintas reparticiones del Ministerio, durante el año 1953:

Licitación Pública Nº 12: Apertura 1º de diciembre, a las 9 horas, provisión de leche, pan y yerba mate.

Licitación Pública Nº 13: Apertura 1º de diciembre, a las 10 horas, limpieza de puertas, ventanas, vidrios, techos, encerado de pisos, etc.

Licitación Pública Nº 14: Apertura 1º de diciembre, a las 12 horas, lavado y planchado de ropa y provisión semanal de tohallas limpias.

Licitación Pública Nº 15: Apertura 2 de diciembre, a las 8,30 horas, víveres (verduras frescas, papas, frutas de estación, legumbres, víveres secos, quesos, conservas, huevos, especies, harinas, levadura, sal, etc.).

Licitación Pública Nº 16: Apertura 2 de diciembre, a las 10 horas, conservación y limpieza de sanitarios, ascensores y montacargas, equipos de calefacción y aire acondicionado, bombas de agua, equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas y heladeras, relojes mecánicos y eléctricos de control, instalaciones telefónicas y engrase de cortinas metálicas.

Licitación Pública Nº 17: Apertura 2 de diciembre, a las 11,30 horas, conservación y limpieza de máquinas de escribir, sumar, calcular, duplicadoras, etc. La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicados, en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital Federal, donde pueden obtenerse los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, diariamente, de 8 a 11 horas.

e.19|11-Nº L.-6.964-v.25|11|52

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin del corriente año, deben ser renovadas antes del 19 de diciembre de 1952, de acuerdo al siguiente arancel:

	COMPLETO	1ª Sección Legislación y Licitaciones	2ª Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ª Sección Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

Se hace saber que a partir del día 20|11|52, el horario de atención al público será el siguiente:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

CORREO ARGENTINO
Central
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181